

PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACION PUBLICA N° 04 de 2018 SEGUROS ASOCIADOS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA O LEASING HABITACIONAL/INMOBILIARIO Y/O LEASBACK Y TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN

SELECCIÓN COMPAÑIAS DE SEGUROS 2019-2021

Scotiabank Colpatria S.A., está interesado en recibir ofertas de compañía (s) de seguros autorizada (s) por la Superintendencia Financiera de Colombia para contratar las pólizas colectivas de Seguro de Vida Deudor, Seguro de Incendio y Terremoto Deudor y Seguro de Todo Riesgo Construcción que suscribe a nombre de sus clientes deudores bajo la modalidad de Créditos con Garantía Hipotecaria o Leasing Habitacional/Inmobiliario y/o Leasback y Todo Riesgo Construcción.

ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO I - GENERALIDADES

- 1.1. OBJETO
- 1.2. CRONOGRAMA
- 1.3. GLOSARIO DE TÉRMINOS
- 1.4. CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN E INTEGRACIÓN
- 1.5. PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
- 1.6. CONDICIONES DE LOS OFERENTES
- 1.7. INTERESES Y BIENES A ASEGURAR
- 1.8. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD
 - 1.8.1. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
 - 1.8.2. EXISTENCIA Y ACREDITACIÓN DEL RAMO
 - 1.8.3. FORTALEZA FINANCIERA
- 1.9. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES
 - 1.9.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL
 - 1.9.2. EXPERIENCIA
 - 1.9.3. ATENCIÓN
 - 1.9.4. REASEGUROS
- 1.10. COMUNICACIONES
- 1.11. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD
- 1.12. INTERMEDIARIOS DE SEGUROS
- 1.13. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS
- 1.14. CONDICIONES Y COBERTURAS DE LAS PÓLIZAS
- 1.15. CONDICIONES DE LA OFERTA
- 1.16. TARIFA DE SERVICIO DE RECAUDO DE LAS PRIMAS DE SEGUROS

CAPITULO II –DE LA LICITACIÓN

- 2.1. COSTO DEL PLIEGO
- 2.2. OFERTAS EN COASEGURO
- 2.3. REQUISITOS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- 2.4. RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- 2.5. ASEGURADORAS ACREDITADAS PARA CONTINUAR EN EL PROCESO
- 2.6. FORMULACIÓN DE PREGUNTAS SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES
- 2.7. RESPUESTAS DE INQUIETUDES Y AJUSTE AL PLIEGO DE CONDICIONES
- 2.8. ENTREGA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR OFERTAS
- 2.9. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE OFERTAS
- 2.10. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA OFERTA
- 2.11. VALIDEZ DE LA OFERTA

- 2.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
- 2.13. CLAUSULA DE IMPOSIBILIDAD DE REVOCATORIA UNILATERAL
- 2.14. CESIÓN
- 2.15. OFERTAS Y ADJUDICACIONES PARCIALES
- 2.16. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION
- 2.17. CIERRE DEL PROCESO DE LICITACION
- 2.18. DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO
- 2.19. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
- 2.20. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

CAPITULO III – CONDICIONES ADICIONALES DE LA OFERTA

- 3.1. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA
- 3.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS

CAPITULO IV – CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- 4.1. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO
- 4.2. EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS Y CERTIFICADOS
- 4.3. COBRO Y PAGO MENSUAL DE PRIMAS
- 4.4. MANEJO DE DEVOLUCIONES DE PRIMAS
- 4.5. INFORMES MENSUALES
- 4.6. INFORME FINAL
- 4.7. COMITÉS Y ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)
- 4.8. ESTÁNDARES DE ATENCIÓN, SERVICIO Y OPORTUNIDAD
- 4.9. CONDICIONES TECNOLÓGICAS
- 4.10. CONDICIONES DE VINCULACIÓN
- 4.11. OBLIGATORIEDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

CAPITULO V – ANEXOS

- Anexo 1. Cumplimiento de Requisitos de Carácter Financiero Grupo 1.
- Anexo 2. Cumplimiento de Requisitos de Carácter Financiero Grupo 2.
- Anexo 3. Acuerdo de Confidencialidad.
- Anexo 4. Carta Modelo Entrega Requisitos de Admisibilidad.
- Anexo 5. Carta Modelo Invitación Aseguradoras.
- Anexo 6. Slips de Cotización
- Anexo 7. Carta Modelo entrega de ofertas
- Anexo 8. Contrato de Transmisión de Datos Personales.
- Anexo 9. Justificación de los requisitos.
- Anexo 10. Justificación costo tarifa de recaudo.

PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACION PUBLICA N°04 DE 2018 SEGUROS ASOCIADOS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA O LEASING HABITACIONAL/INMOBILIARIO Y/O LEASBACK Y TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN

SELECCIÓN COMPAÑÍA DE SEGUROS

CAPITULO I - GENERALIDADES

1.1. OBJETO

Atendiendo las disposiciones legales vigentes y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Número 1534 del 29 de Septiembre de 2016, que modifica el Decreto 2555 de 2010, Circular básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia modificada por la Circular externa 003 de 2017, Scotiabank Colpatria S.A., en adelante “el Banco”, está interesado en recibir ofertas de Compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para ofrecer los ramos de seguros a licitar y que tengan una calificación de fortaleza financiera igual o superior a “A” para la contratación de seguros colectivos, tales como: Seguro de Vida Deudor, Seguro de Incendio y Terremoto Deudor y Seguro Todo Riesgo Construcción que suscribe a nombre de sus clientes deudores o locatarios, que son requeridas para la adecuada protección de los bienes e intereses del Banco bajo la modalidad de créditos de vivienda hipotecaria, consumo, comercial con Garantía Hipotecaria o Leasing Habitacional (Familiar y No Familiar)/Inmobiliario y/o Leasback y Todo Riesgo Construcción – en adelante los “Créditos”- , por el término de hasta dos (2) años.

El presente pliego de condiciones constituye una oferta de contrato y cada postura u oferta de alguna Compañía oferente implica la celebración de un contrato condicionado a que no haya postura mejor por parte de otra Compañía de Seguros.

La presente licitación tiene por objeto licitar dos (2) grupos independientes de Seguros Colectivos, por lo cual, la(s) aseguradora(s) interesadas podrán presentar oferta para el grupo o grupos que sean de su interés:

Grupo 1: Seguro de Vida: La(s) Compañía(s) de seguros participantes deberán presentar una oferta para:

- a) Seguro de Vida Grupo Deudor o locatario que ampare los riesgos de muerte o incapacidad total y permanente e invalidez de los deudores o locatarios del Banco de créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional, con valor asegurado sobre saldo insoluto de la deuda.

Grupo 2: Todo Riesgo Incendio, Terremoto y Todo Riesgo Construcción: La(s) Compañía(s) de seguros participantes deberán presentar una oferta integral para los siguientes ramos:

- a) Seguro de Todo Riesgo Incendio y Terremoto que ampare los riesgos de incendio, aliadas y terremoto de bienes inmuebles recibidos por el Banco en garantía de sus “Créditos”.
- b) Seguro de Todo Riesgo Construcción que ampare los bienes inmuebles que garanticen y puedan garantizar en el futuro créditos con garantía hipotecaria y los contratados mediante Leasing habitacional a los clientes del Banco para proyectos de construcción. Este seguro de Todo Riesgo Construcción, es un seguro anexo de carácter optativo para los clientes del Banco, es decir, que cada deudor o locatario puede escoger si acepta o no la cobertura con el pago de la prima correspondiente.

PARÁGRAFO: Respecto del Grupo 2, se entiende por oferta integral aquella que los oferentes realizan para los dos ramos de seguros señalados en los literales a) y b). Por lo cual, no se aceptan ofertas parciales de los dos seguros que contempla el grupo 2.

1.2. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Invitación a las Aseguradoras	Noviembre 30 de 2018
Publicación aviso de inicio del proceso página Web del Banco	Noviembre 30 de 2018
Notificación a la Superintendencia Financiera de Colombia del inicio del proceso	Noviembre 30 de 2018
Entrega al Banco por parte de las aseguradoras interesadas, los requisitos de admisibilidad y el acuerdo de confidencialidad firmado.	Diciembre 6 de 2018 de 9:00 am a 4:00 p.m.
Entrega pliego de condiciones a los posibles oferentes y publicación del mismo, en la página web del banco.	Diciembre 6 2018 de 9:00 am a 4:00 p.m.
Verificación Requisitos de Admisibilidad	Diciembre 7 al 10 de 2018
Notificación aseguradoras que cumplen y no cumplen con los Requisitos de Admisibilidad (página Web).	Diciembre 11 de 2018
Formulación de preguntas sobre el pliego de condiciones	Hasta diciembre 14 de 2018
Plazo para las aseguradoras de subsanar los Requisitos de Admisibilidad.	Hasta Diciembre 19 de 2018

Publicación página Web del Banco, relación de aseguradoras acreditadas para continuar en el proceso licitatorio	Diciembre 20 de 2018
Publicación de respuestas e inquietudes y del pliego de condiciones definitivo en la página Web del Banco.	Diciembre 20 de 2018
Entrega a las aseguradoras que continúan, de la Información necesaria por parte del Banco para presentar oferta (vía Email).	Diciembre 20 de 2018
Presentación de ofertas por parte de las aseguradoras participantes	Diciembre 27 de 2018 de 2:00 pm a 3:00 pm
Audiencia Pública de Adjudicación.	Diciembre 27 de 2018 inicio hora 3:00 pm
Cierre del proceso de licitación pública – Publicación página Web del Banco	Diciembre 28 de 2018
Notificación a la Superintendencia Financiera de Colombia de la adjudicación	Diciembre 28 de 2018
Entrega de la Póliza de Cumplimiento	Enero 10 de 2019
Entrega notas de cobertura por parte de la aseguradora adjudicataria	Enero 10 de 2019
Entrega de pólizas matriz y clausulados al Banco	Enero 15 de 2019
Firma de Acuerdo de Niveles de Servicio	Enero 30 de 2019
Inicio de vigencia	Marzo 01 de 2019 a las 00:00 horas

La convocatoria a la presente licitación pública, se realiza mediante comunicación escrita dirigida al representante legal de todas las aseguradoras que tengan autorización para operar en los ramos a licitar, el día indicado en el cronograma.

1.3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Dando cumplimiento a la Circular Básica Jurídica y sus modificaciones y con el fin de dar mayor claridad a las entidades aseguradoras participantes en el proceso licitatorio sobre el alcance de su contenido, el Banco adjunta glosario de términos utilizados en el pliego de condiciones.

CRÉDITOS: Para efectos de ésta licitación se entenderá como “Créditos” todo crédito (facilidad, operación individual, instalamento), cupo o apertura de crédito, contrato de mutuo u operación activa, tales como, crédito de vivienda (para adquirir un inmueble susceptible de ser destinado a vivienda familiar), consumo (para la adquisición de bienes y servicios de consumo o ser de libre destinación) o comercial (para capital de trabajo o la realización de actividad económica organizada), crédito autoconstructor (el destino del crédito es que el deudor en forma directa o por tercera persona realice la construcción de un inmueble), todos los Créditos anteriormente señalados tienen Garantía

Hipotecaria o leasing habitacional, o leasback, y Todo Riesgo Construcción. Para efectos de ésta licitación será indiferente si se menciona en forma singular o plural.

DESEMBOLSO: Es la entrega de recursos monetarios por parte del Banco a un cliente, producto de la solicitud, estudio y aprobación de un crédito. En caso de créditos Rotativos, sus utilidades se realizan contra un cupo aprobado, el cual puede ser utilizado por parte del cliente de manera total o parcial.

DEUDORES: Persona(s) natural(es) o jurídica(s) que contrae(n) una obligación crediticia (“Créditos”) o “Leasing” u otra operación activa con el Banco, por un tiempo y una tasa de interés definida, o el pago de un canon. Para efectos de ésta licitación será indiferente si se menciona en forma singular o plural.

GARANTIA HIPOTECARIA:

Corresponde a un contrato de hipoteca que genera un derecho real sobre un bien inmueble, de cualquier tipo, a favor del Banco como garantía para asegurar el cumplimiento de la obligación crediticia de los DEUDORES o de una tercera persona.

LEASING: Es un contrato de arrendamiento financiero, en el que el deudor paga los cánones de arrendamiento y al final del plazo paga el valor de opción de adquisición, con lo cual el Banco le transfiere la propiedad del inmueble, en cualquier modalidad de leasing que el Banco ofrezca al público conforme al régimen legal de operaciones autorizadas, tales como Leasing Habitacional (Familiar y No Familiar)/Inmobiliario y/o Leasback, que se realice sobre un bien inmueble. Para efectos de ésta licitación será indiferente si se menciona en forma singular o plural.

LÍNEAS DE CREDITO: Corresponde a las diferentes modalidades de CREDITO u operaciones activas, o LEASING que el Banco ha diseñado para sus clientes deudores.

NOTAS DE COBERTURA: Documento adicional a la póliza matriz, donde se consignan, sin excepción, todas las condiciones y coberturas adjudicadas en el proceso de licitación.

OFERTA PARCIAL: Se entiende por oferta parcial la que se realiza solicitando la división de cualquiera de los Grupo de Seguro Colectivos señalados en el objeto de la presente licitación, esto es, en el evento que se realice oferta por el Grupo I la oferta deberá ser para los “Créditos” y “Leasing”, y en el caso de presentar oferta por el Grupo II, la oferta deberá ser para los Seguros de Todo riesgo incendio y terremoto y Todo riesgo construcción, pero no corresponde a la postura u oferta que se realiza únicamente por uno de los Grupos.

OFERENTE: Compañía de seguros interesada en participar en el proceso de licitación pública, que aporta y cumple con todos los requisitos de la misma, con el fin de poder entregar una oferta técnica y económica, según normas establecidas, que oferten el correcto aseguramiento de los bienes e intereses del Banco.

SLIP DE COTIZACIÓN: Documento que hace parte integral del pliego de condiciones y donde se especifica de forma detallada, las condiciones técnicas en las que el Banco requiere las coberturas del ramo a licitar.

RESPECTO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE NEGOCIACIÓN CON LOS CLIENTES

a) PRORROGAS:

Corresponde a la extensión del plazo de pago de una o varias cuotas del crédito, sin que haya lugar causación de interés de mora.

b) REFINANCIACIONES:

Son acuerdos de pago que el Banco realiza con sus clientes, en donde se definen nuevas condiciones de deuda, plazo y tasa de interés, que permita al deudor cumplir con su obligación crediticia.

c) UNIFICACIONES:

Consiste en tomar el endeudamiento que tiene el cliente en otras entidades financieras y unificarla en un solo crédito del Banco, con un aplazo y tasa de interés definidos.

d) COMPRA DE CARTERA:

Se define en dos modalidades:

Por solicitud del Cliente:

La compra de cartera consiste en trasladar un saldo parcial o total de una entidad financiera a otra que le puede ofrecer una mejor tasa de interés y extenderle el plazo del pago de sus obligaciones.

Como operación del Banco:

Consiste en las operaciones de compra masiva de una cartera que pueda realizar el Banco a otro acreedor (vigilado o no vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia) sin necesidad de solicitud previa de los clientes, que podrán ingresar automáticamente bajo las condiciones de la licitación sin requisito alguno de asegurabilidad.

1.4. CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN E INTEGRACIÓN

En los eventos que existan vacíos o contradicciones del presente documento y sus anexos se interpretarán e integrarán así:

- a) Pro cobertura: cualquier vacío en el pliego, o en sus anexos, o cualquier contradicción entre cláusulas del mismo pliego, o de éste con sus anexos, se interpretará en el sentido que beneficie y favorezca la cobertura de los riesgos, la protección de los deudores y el

Banco. Este criterio de interpretación e integración aplicará en forma preferente a cualquier otro criterio de interpretación o integración.

- b) Los términos o palabras utilizadas en singular se entenderán en plural, así no se especifique.
- c) Las referencias a este Pliego o cualquier otro contrato, acuerdo o documento, o cualquier disposición específica de los mismos, deben interpretarse como referencias a dicho instrumento o disposición según sea modificado de conformidad con sus respectivos términos.
- d) Todas las referencias a Cláusulas, Secciones, numerales, literales, párrafos y Anexos deberán entenderse hechas respecto de las cláusulas, secciones, numerales, literales, párrafos, anexos y apéndices del presente Pliego, incluso si existe una inconsistencia en la referencia, evento en el que se aplicará la(s) Cláusulas, Secciones, numerales, literales, párrafos y Anexos aplicables según el contexto y objeto de la presente contratación;
- e) Las palabras “incluyendo”, “incluye” e “incluir” se considerarán seguidas de la frase “sin limitación alguna”, salvo que expresamente se disponga otra cosa en este Pliego;
- f) Las condiciones establecidas en el presente pliego y sus anexos se entenderán integradas a la ejecución de la contratación.
- g) Ninguna demora u omisión en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o recurso en virtud del presente pliego implicará la renuncia de tales derechos, facultades o recursos de la Parte.

1.5. PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

INFORMACIÓN: Toda la información que se transfiera o comunique por parte del Banco a los oferentes es de propiedad exclusiva del Banco, por lo tanto, el uso de la misma es única y exclusivamente para los fines de este pliego de condiciones, y no podrán usarla en beneficio de tercera persona, como tampoco podrán usarla en beneficio propio diferente a la presentación de la oferta, o la ejecución de la contratación. Así mismo, los oferentes y el adjudicatario se obligan a mantener una confidencialidad de tal información, y por lo tanto, no podrán compartirla con persona jurídica o natural alguna, salvo autoridades judiciales o administrativas competentes.

Los oferentes se comprometen a contar con medios organizacionales, físicos y tecnológicos para evitar que esta información sea conocida o utilizada por terceros durante la vigencia de la adjudicación o aún después de su terminación.

Así mismo, los oferentes se abstendrán de reproducir, revelar, divulgar, de hacer todo ofrecimiento de productos o servicios, encuestas, programas de mercadeo, masivos o individuales, campañas y planes de ventas que se realicen o se pretendan realizar afines a los Asegurados, o utilizar en cualquier forma para su beneficio o el de terceros, en todo o en parte la información que en el desarrollo del objeto de la presente contratación y del contrato derivado de ésta, que, llegare a descubrir, inferir, deducir, o conocer en forma directa o indirecta.

Se entenderá que toda la información suministrada por el Banco es confidencial y privilegiada, y queda sometida al deber de secreto y confidencialidad, por un periodo de veinte (20) años a partir de la fecha de la firma del mismo.

Se entiende por información los datos, sonidos, imágenes o códigos, obrantes en cualquier documento, mensaje de datos, medio magnético, óptico o físico, así como la descubierta, inferida, deducida, comunicada o conocida por cualquier medio y forma por el (los) oferente (s) o por cualquier persona que actúe en nombre de él (ellos) en desarrollo del objeto del programa de seguros.

El (Los) oferente (s) deberá (n) reportar inmediatamente y por escrito al Banco cualquier situación que identifique de revelación o pérdida de información calificada como confidencial de acuerdo con los términos de esta cláusula y a tomar todas las medidas necesarias para minimizar el impacto y evitar que continúe la situación.

Una vez terminada la vigencia del cronograma de adjudicación, el (los) oferente (s) deberá (n) eliminar mediante procedimientos seguros la información del Banco, que por efecto de la ejecución de lo establecido en el pliego de condiciones tenga en su poder, bien sea porque la haya obtenido como parte del proceso o que el Banco se la hubiere remitido. La eliminación de la información mediante un procedimiento seguro hace referencia a que la información no pueda ser recuperada después del procedimiento de eliminación.

Una vez terminada la vigencia de la contratación y de los seguros, el adjudicatario deberá eliminar mediante procedimientos seguros la información del Banco, que por efecto de la ejecución de lo establecido en el pliego de condiciones o en el contrato derivado del proceso de contratación tenga en su poder, bien sea porque la haya obtenido como parte del proceso o que el Banco se la hubiere remitido. En ningún caso el adjudicatario podrá conservar información confidencial del Banco después de finalizado el periodo de vigencia de la adjudicación, a menos que haya sido autorizado por el Banco, situación que debe constar por escrito, o por exigencias de ley, terminado el plazo de adjudicación o el programa de seguros, el adjudicatario debe devolver al Banco toda la información que conserve como parte del desarrollo del programa de seguros y proceder a eliminar en forma segura las copias que queden en su poder. La eliminación de la información mediante un procedimiento seguro hace referencia a que la información no pueda ser recuperada después del procedimiento de eliminación.

Respecto a los datos personales de los deudores del Banco, el adjudicatario se obligará en su calidad de Encargado y Responsable (dependiendo de la captura y uso del dato), a cumplir todas las obligaciones legales derivadas de la Ley 1581 de 2012, y el Decreto 1377 de 2013, así como las instrucciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, así como los términos previstos en el Contrato de Transmisión de Datos Personales - Anexo No. 8, que deberá ser suscrito por el adjudicatario y ser remitido en dos originales al Banco antes del inicio de vigencia de la contratación.

1.6. CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán participar las Compañías aseguradoras legalmente autorizadas para explotar el correspondiente ramo de seguros en Colombia calificadas de fortaleza financiera igual o superior a 'A'.

1.7. INTERESES Y BIENES A ASEGURAR

Personas naturales que suscriban cualquier tipo de "Crédito", incluyendo pero no limitado, a los empleados del gobierno, fuerzas armadas y de policía, incluyendo personal activo, pensionados, uniformados y/o civiles y personal de DIJIN, SIJIN, INPEC, CTI, así como cualquier otra persona natural vinculada a cualquier entidad o institución del sector privado y oficial.; si en el crédito existe más de un deudor, se aseguran todos los que tengan esta calidad con su correspondiente pago de prima aclarándose que en caso de muerte o incapacidad de cualquiera deudor del mismo "Crédito" (ya se trate del sujeto de crédito, deudores solidarios, firma de favor, fiador hipotecario) se reconocerá un sólo valor asegurado el cual comprenderá el saldo insoluto de la deuda.

Representantes legales de una sociedad de responsabilidad limitada, sociedad en comandita, sociedad de hecho y en general, aquellas cuya responsabilidad se delimita claramente en cabeza de un representante legal.

Los bienes a asegurar será cualquier tipo de inmueble ubicado en el territorio de la República de Colombia sobre el que se constituya una "Garantía Hipotecaria" o dado en "leasing" en cualquier modalidad legalmente aplicable.

La información se encuentra en cada uno de los slips de cotización de cada uno de los seguros objeto de la presente licitación Anexo No. 6.

1.8. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Podrán retirar los pliegos de condiciones las Compañías aseguradoras que demuestren el cumplimiento cabal de los siguientes requisitos de admisibilidad, mediante la presentación y acreditación de los siguientes documentos, así:

1.8.1. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entregar dos ejemplares del acuerdo de confidencialidad debidamente firmados por el representante legal de la aseguradora oferente, conforme al Anexo No. 3, el cual se adjunta a la presente comunicación.

1.8.2. EXISTENCIA Y ACREDITACIÓN DEL RAMO

Acreditar su existencia y representación legal y que se encuentran autorizadas para operar el ramo de seguros objeto de esta licitación con los siguientes documentos:

- ✓ Certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia, donde se indique la autorización de los ramos de seguros a licitar con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
- ✓ Certificado de inscripción en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de la oficina principal con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
- ✓ Acta otorgando facultades al representante legal en caso de que este tenga limitaciones para presentar y/o suscribir los requisitos de admisibilidad, propuesta y firma del contrato en caso de ser la empresa adjudicatario. En el evento en que los requisitos de admisibilidad sean presentados por intermedio de apoderado deberá igualmente presentarse el poder especial con facultades expresas para este fin.

1.8.3. FORTALEZA FINANCIERA

La Aseguradora oferente debe contar con una calificación de fortaleza financiera igual o superior a 'A' otorgada por una sociedad calificador de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.9. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES

Las Aseguradoras que deseen participar en el presente proceso de licitación, también deberán acreditar los siguientes Requisitos de Admisibilidad Adicionales:

1.9.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL

De acuerdo con las políticas de riesgo establecidas por el Banco y el análisis del mercado, se solicita que las Aseguradoras oferentes cumplan y acrediten, respectivamente y de acuerdo a su interés en participar, los parámetros establecidos en:

1. Cumplimiento de requisitos de carácter financiero Grupo 1 (Anexo No. 1).
2. Cumplimiento de requisitos de carácter financiero Grupo 2 (Anexo No. 2).

1.9.2. EXPERIENCIA

Grupo 1: Seguro de Vida

Certificación de experiencia en aseguramiento: El (Los) oferente (s) deberá (n) adjuntar certificación(es) de experiencia de aseguramiento emitida por establecimiento(s) bancarios autorizado(s) por la Superintendencia Financiera de Colombia, en pólizas de Vida relacionadas con "Créditos" con garantía hipotecaria o leasing. Esta(s) certificación(es) deberá cumplir los siguientes

requisitos: i) Acreditar una experiencia de al menos dos (2) años continuos, y que correspondan a una experiencia dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación; ii) Contener la siguiente información para cada anualidad:

- a) Tipo de póliza: Seguro de Vida Deudor relacionada con “Créditos” con garantía hipotecaria.
- b) Vigencia de la póliza: Indicando fecha de inicio y terminación de cada anualidad - mínima dos (2) años continuos, y que correspondan a una experiencia dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación.
- c) Valor de primas: Para cada anualidad.
- d) Número de asegurados en créditos asociados a garantías hipotecarias /Leasing : Un Promedio ponderado no inferior a 32.000 asegurados dentro de los dos años continuos de vinculación, de la experiencia a créditos. .
- e) Valores asegurados: No inferior a Dos Billones Novecientos Mil Millones de pesos (COP\$2.900.000.000.000) por anualidad.
- f) Calificación del servicio no inferior a bueno, por parte de clientes que acreditan la experiencia.

Certificación de experiencia en manejo y atención de siniestros: El (Los) oferente (s) deberá (n) adjuntar certificación(es) de experiencia en manejo y atención de siniestros emitida por establecimiento(s) bancarios autorizado(s) por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta(s) certificación(es) deberán cumplir los siguientes requisitos: i) Acreditar una experiencia de al menos dos (2) años continuos, y que correspondan a una experiencia dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación; ii) Contener la siguiente información para cada anualidad:

- a. Tipo de póliza: Seguro de Vida Deudor relacionadas con “Créditos” con garantía hipotecaria o leasing.
- b. Vigencia de la póliza: Indicando fecha de inicio y terminación de cada anualidad - mínima de dos (2) años continuos, y que correspondan a una experiencia dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación.
- c. Cantidad de siniestros pagados.
- d. Valor de siniestros pagados.
- e. Calificación del servicio no inferior a bueno, por parte de clientes que acreditan la experiencia.

En el evento que para una anualidad no se hayan tenido siniestros, deberá señalarlo de esta manera en la certificación.

Grupo 2: Todo Riesgo Incendio, Terremoto y Todo Riesgo Construcción

Certificación de experiencia en aseguramiento: El (Los) oferente (s) deberá (n) adjuntar certificación(es) de experiencia de aseguramiento emitida por establecimiento(s) bancarios autorizado(s) por la Superintendencia Financiera de Colombia, en pólizas de Incendio y Terremoto relacionadas con “Créditos” relacionadas con “Créditos” con garantía hipotecaria o leasing.

Esta(s) certificación(es) deberá cumplir los siguientes requisitos: i) Acreditar una experiencia de al menos dos (2) años continuos, y que correspondan a una experiencia dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación; ii) Contener la siguiente información para cada anualidad:

- a. Tipo de póliza: Seguro de Riesgo Incendio, Terremoto relacionadas con “Créditos” relacionadas con “Créditos” con garantía hipotecaria o leasing.
- b. Vigencia de la póliza: Indicando fecha de inicio y terminación de cada anualidad - mínima de dos (2) años continuos, y que correspondan a una experiencia dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación.
- c. Valor de primas: Para cada anualidad.
- d. Número de asegurados en créditos asociados a garantías hipotecarias /Leasing: Promedio ponderado no inferior a 32.000 asegurados durante los dos años continuos de vinculación de la experiencia..
- e. Valores asegurados: No inferior a Dos Billones Novecientos Mil Millones de pesos (COP\$2.900.000.000.000) por anualidad.
- f. Calificación del servicio no inferior a bueno, por parte de clientes que acreditan la experiencia.

Certificación de experiencia en manejo y atención de siniestros: El (Los) oferente (s) deberá (n) adjuntar certificación(es) de experiencia en manejo y atención de siniestros emitida por establecimiento(s) bancarios autorizado(s) por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta(s) certificación(es) deberán cumplir los siguientes requisitos: i) Acreditar una experiencia de al menos dos (2) años continuos, y que correspondan a una experiencia dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación; ii) Contener la siguiente información para cada anualidad:

- a. Tipo de póliza: Seguro de Riesgo Incendio, Terremoto relacionadas con “Créditos” relacionadas con “Créditos” con garantía hipotecaria o leasing.
- b. Vigencia de la póliza: Indicando fecha de inicio y terminación de cada anualidad - mínima de dos (2) años continuos, y que correspondan a una experiencia dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación.
- c. Cantidad de siniestros pagados.
- d. Valor de siniestros pagados.
- e. Calificación del servicio no inferior a bueno, por parte de clientes que acreditan la experiencia.

En el evento que para una anualidad no se hayan tenido siniestros, deberá señalarlo de esta manera en la certificación.

Póliza Todo Riesgo Construcción: Para el seguro adicional optativo para el deudor o locatario Todo Riesgo Construcción los oferentes deberán adjuntar certificación(es) de experiencia de aseguramiento en pólizas de este seguro, la cual debe indicar lo siguiente:

- a. Nombre del cliente
- b. Ramo
- c. Valor Asegurado
- d. No. de Riesgos
- e. Valor de Prima antes de IVA

1.9.3. ATENCIÓN

Centros de Atención y Servicio (aplica para Grupo 1 y Grupo 2): El oferente deberá informar su red de oficinas a nivel nacional en las cuales se debe dar soporte integral al manejo de los seguros objeto de esta licitación pública, incluyendo la capacitación a la fuerza comercial del Banco en el conocimiento del producto y en la totalidad del proceso de suscripción de los riesgos.

Los interesados en participar en esta licitación deben contar con presencia física, para la adecuada prestación del servicio objeto de la presente licitación, como mínimo en las siguientes ciudades: Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Medellín, Pereira, Santa Marta y Villavicencio.

1.9.4. REASEGUROS

Los oferentes deberán presentar una certificación suscrita por su representante legal en donde se indique el nombre del(os) reasegurador(es) que respalda(n) su oferta el(los) cual(es) deberá(n) estar inscrito(s) en el REACOEX, y deberá(n) tener una calificación: i) Para el Seguro de Incendio y Terremoto tener una calificación de riesgo mínima de “A”; ii) Seguro Vida Deudor para créditos asociados con garantía hipotecaria A; iii) Seguro Todo Riesgo Construcción tener una calificación de riesgo mínima de “A”.

1.10. COMUNICACIONES

La aseguradora oferente deberá adjuntar un documento donde indique como mínimo dos direcciones de correos electrónicos de la Entidad, a los cuales el Banco le notificará todo lo relacionado con la Licitación. En caso de que la Entidad no comunique los correos, la información se remitirá al correo indicado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

1.11. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

La presentación y entrega de la totalidad de los requisitos de admisibilidad deberá (n) efectuarse el día seis (06) de diciembre de 2018 a partir de las nueve (9:00) a.m., y hasta las cuatro (4:00) p.m., en la Gerencia de Bancaseguros del Banco, ubicada en la Carrera 7 No. 24 – 89, Piso 40 de la ciudad de Bogotá, cumpliendo las siguientes condiciones:

1. Sobre cerrado y marcado con el nombre completo del oferente y al grupo que se pretende presentar.
2. Carta modelo entrega requisitos de admisibilidad conforme al Anexo No. 4.
3. Documentación que acredite los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales.
4. Entregar los documentos foliados, en orden consecutivo ascendente, con índice referenciado.
5. Un ejemplar original y una copia simple de la documentación solicitada.
6. La documentación en medio magnético y/o electrónico (USB, CD, correo electrónico) en un formato de lectura.

En caso de diferencias entre el documento físico y el documento electrónico, prevalecerá el ejemplar físico, sobre el que se realizará el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente licitación.

Es de anotar que las aseguradoras que cumplan a cabalidad con los requisitos solicitados serán notificadas mediante correo electrónico y serán quienes quedarán habilitadas para presentar las ofertas correspondientes. El nombre de todas las aseguradoras que queden habilitadas para participar en el presente proceso de contratación, serán publicados a través de la página Web del Banco: www.colpatria.com, link: Licitación Seguros

1.12. INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

El Banco informa a los oferentes que la contratación de los seguros objeto de esta licitación pública, será realizada de manera directa sin la participación de intermediarios de seguros.

1.13. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

La vigencia de la contratación de las pólizas adjudicadas tendrán un término inicial de un (1) año contados a partir de la hora y fecha señalados en el cronograma en la casilla "Inicio Vigencia" del cuadro señalado en éste acápite, con posibilidad de renovarse en forma automática por una única vez por un periodo de un (1) año adicional, con una vigencia máxima de dos (2) años de acuerdo a la normatividad vigente. La renovación automática operará salvo que el Banco notifique al adjudicatario la decisión de no renovar la vigencia de la contratación, por medio de comunicación escrita remitida con sesenta (60) días de anticipación al vencimiento del primer año de vigencia, sin necesidad de justificación alguna de tal decisión, y sin que ello implique un perjuicio al adjudicatario. El adjudicatario no tiene facultad de notificar su intención de no renovación.

Los seguros o pólizas individuales expedidas durante la vigencia de la contratación se encontrarán vigentes mientras exista obligación a cargo del deudor y hasta la cancelación total de la deuda, salvo decisión en contrario informada por escrito por parte del Banco.

Sin perjuicio de lo anterior, la cobertura individual de cada seguro para los “Créditos” o “Leasing”, comenzará en los siguientes eventos:

- a) A partir de la hora y fecha señalados en la casilla “Inicio Vigencia” del cuadro señalado en éste acápite denominado “Vigencia de los Contratos de Seguros”, estarán cubiertos todos los créditos vigentes u originados por el Banco con anterioridad a la fecha señalada en este literal, sin restricciones o requisitos de asegurabilidad o condiciones de cualquier tipo por parte de la adjudicataria.
- b) A partir de la fecha y hora del desembolso de cada “Crédito” o “Leasing” nuevo u originado por el Banco y en los eventos que los deudores hubieran aceptado la inclusión en vigencia de la presente contratación, mediante la suscripción de una declaración de asegurabilidad, salvo la aplicación de la cláusula de amparo automático – condición especial señalada en el slip técnico.
- c) A partir de la fecha de inclusión automática por vencimiento de endoso (se refiere a clientes que no aceptaron la inclusión dentro de la póliza colectiva y que presentaron una póliza emitida por otra aseguradora, en la originación o en cualquier momento durante la vigencia de un “Crédito” o “Leasing”), para los “Créditos” o “Leasing” desembolsados u originados por el Banco en vigencia de la presente contratación, sin restricciones o requisitos de asegurabilidad o condiciones de cualquier tipo por parte de la adjudicataria;
- d) A partir de la fecha de inclusión automática por compra de cartera masiva a otro acreedor de un “Crédito” o “Leasing”, sea entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, o no, sin restricciones o requisitos de asegurabilidad o condiciones de cualquier tipo;
- e) A partir de la fecha y hora de la utilización para los créditos rotativos o cupos de crédito, sobregiro, apertura de crédito, originado por el Banco y en los eventos que los deudores hubieran aceptado la inclusión en vigencia de la presente contratación, mediante la suscripción de una declaración de asegurabilidad, salvo la aplicación de la cláusula de amparo automático – condición especial señalada en el slip técnico.
- f) Para el Seguro de Todo Riesgo Construcción la cobertura individual iniciará a partir de la hora y fecha señalados en la casilla “Inicio Vigencia” del cuadro señalado en éste acápite denominado “Vigencia de los Contratos de Seguros”, donde estarán cubiertos todos los créditos nuevos u originados por el Banco de las líneas constructor y auto constructor, de acuerdo con el cronograma de obra de cada proyecto y estará vigente en todos los casos por el periodo de construcción de la obra, incluyendo prórrogas (ilimitadas en cantidad de prórrogas e ilimitadas en la duración de las mismas) y los meses de requeridos mantenimiento.

Parágrafo Primero: Para todos los literales anteriores, se entenderá que se mantiene la cobertura inicial, sin restricciones o requisitos de asegurabilidad o condiciones de cualquier tipo, en los eventos que el Banco realice cualquier negocio jurídico, acto u operación, que implique un cambio de las

condiciones iniciales de los créditos, incluyendo pero no limitado a: novaciones, prórrogas, refinanciamientos, renovaciones, unificaciones, retanqueos reestructuraciones, compra de cartera y cualquier otro tipo de acuerdo suscrito con los clientes del Banco en las diferentes operaciones de crédito o activas que se presenten dentro de la vigencia de esta licitación pública.

Parágrafo Segundo: Para todos los literales anteriores, así como para los eventos descritos en el párrafo anterior, la vigencia de cada póliza individual será hasta la cancelación total de la deuda u obligación, o crédito.

1.14. CONDICIONES Y COBERTURAS DE LAS POLIZAS

Las condiciones y coberturas requeridas por el Banco para cada una de las pólizas objeto de la presente licitación están contenidas en los Slips de cotización en el Anexo No. 6.

1.15. CONDICIONES DE LA OFERTA

Las compañías de seguros que presenten posturas deberán tener presente las siguientes condiciones en sus ofertas:

- **Seguros Colectivos de Vida**
 - Presentar sus ofertas como una tasa única (corresponderá a la tasa total con el promedio ponderado) de prima mensual, expresada en porcentaje sobre el valor asegurado de la cartera.
 - Manifiestar expresamente que la tasa de seguro presentada no es modificable.

- **Todo Riesgo Incendio y Terremoto:**
 - Presentar sus ofertas como una tasa única de prima mensual, expresada en porcentaje sobre el valor asegurado de los inmuebles dados en garantía, incluyendo IVA.
 - Manifiestar expresamente que la tasa de seguro presentada no es modificable.

- **Todo Riesgo Construcción:**
 - Presentar sus ofertas como una tasa única de prima mensual, expresada en porcentaje sobre el valor asegurado, incluyendo IVA.
 - Manifiestar expresamente que la tasa de seguro presentada no es modificable.

1.16. TARIFA DE SERVICIO DE RECAUDO DE LAS PRIMAS DE SEGUROS

La aseguradora oferente en caso de que decida libremente utilizar al Banco para el servicio de recaudo, deberá pagar al Banco el valor de diecinueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesos moneda corriente (\$19.855,00) más IVA y aplicará a cada una de las primas y seguros recaudados.

Si la aseguradora adjudicataria decide utilizar los servicios del Banco, las partes suscribirán un convenio de recaudo masivo y el Banco entregará a la aseguradora adjudicataria los recursos correspondientes a las primas de seguro, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de recaudo.

CAPITULO II – DE LA LICITACIÓN

2.1. COSTO DEL PLIEGO

El pliego de condiciones es gratuito.

2.2. OFERTAS EN COASEGURO

Serán aceptadas la presentación de ofertas bajo la modalidad de coaseguro, en caso tal, cada una de las aseguradoras deberá cumplir en forma individual con la totalidad de los requisitos de admisibilidad anteriormente mencionados, informando en un documento escrito y firmado por los representantes legales de ellas, su respectiva participación en el coaseguro, manifestando su aceptación y quien actuará como aseguradora líder. Este documento (y los documentos que acreditan los requisitos de admisibilidad) deberá(n) ser entregado conjuntamente con la carta de presentación de la oferta.

2.3. REQUISITOS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La aseguradora oferente no debe estar impedido por causa de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en la ley, en especial las descritas en el artículo 77 del decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano.

Por lo cual, con la firma de la carta modelo entrega de ofertas Anexo 7, la aseguradora oferente declara bajo gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad.

2.4. RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones deberá ser reclamado el día indicado en el cronograma, a partir de las nueve (9:00) a.m., y hasta las cuatro (4:00) p.m., por el (los) oferente (s) en la Gerencia de Bancaseguros del Banco ubicada en la Carrera 7 No. 24 – 89, Piso 40 de la ciudad de Bogotá, previa a la entrega de los documentos correspondientes al cumplimiento de los requisitos de admisibilidad solicitados, incluyendo el acuerdo de confidencialidad suministrado por el Banco, el cual deberá estar firmado por parte del representante legal de la aseguradora interesada en presentar oferta y allegarse en dos (2) ejemplares originales.

Se aclara que en esta oportunidad se realiza una verificación preliminar, consistente en constatar que se hayan presentado la totalidad de los documentos que permitan acreditar la totalidad de los requisitos de admisibilidad indicados en el documento de invitación a participar, sin que ello implique

el cumplimiento de los mismos, conforme a la presente licitación o la aceptación o validación del Banco de los mismos.

2.5. ASEGURADORAS ACREDITADAS PARA CONTINUAR EN EL PROCESO

El Banco una vez efectuado el proceso de verificación del cumplimiento efectivo de los requisitos de admisibilidad solicitados, informara a través de su página web, el día indicado en el cronograma, la relación de aseguradoras que cumplieron con todos los requisitos de admisibilidad exigidos y que continúan en el proceso de licitación pública. El Banco se reserva el derecho de verificar el cumplimiento efectivo de los requisitos de admisibilidad solicitados hasta la audiencia de adjudicación, por lo tanto, la comunicación en los términos del presente numeral, no genera un derecho a favor de la aseguradora que no cumpliera efectivamente la totalidad de los requisitos de admisibilidad, renunciando ésta aseguradora a la reclamación de cualquier perjuicio o pérdida de oportunidad con la mera presentación de la oferta o el retiro de la información que trata la presente licitación.

Si en la evaluación realizada por parte del Banco, de los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, identifica que alguna(s) aseguradora(s) no cumplen con dichos requisitos, enviará una comunicación vía correo electrónico a la(s) aseguradora(s) al dirección electrónica informada por el oferente previamente, explicando las razones del incumplimiento, dicha comunicación se enviará en fecha establecida en el cronograma.

El Banco por una única vez permitirá que la(s) aseguradora(s) que no cumplieron con alguno(s) de los requisitos puedan subsanar las inconformidades, para lo cual, la aseguradora tendrá el plazo establecido en el cronograma para remitir la documentación correspondiente para subsanar el (los) incumplimiento(s) al correo electrónico licitaciondeudores@colpatria.com.

Terminado el plazo, El Banco notificará mediante correo electrónico a la(s) aseguradora(s) el nombre de todas las aseguradoras que queden habilitadas para participar en el presente proceso de contratación, serán publicados a través de la página Web del Banco www.colpatria.com, link: Licitación Seguros.

2.6. FORMULACIÓN DE PREGUNTAS SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES

Una vez puesto el pliego de condiciones a disposición de las aseguradoras, podrán formular preguntas por escrito en el periodo de tiempo establecido en el cronograma, dirigidas al correo electrónico licitaciondeudores@colpatria.com.

2.7. RESPUESTAS DE INQUIETUDES Y AJUSTE AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las respuestas a las inquietudes y los ajustes al pliego de condiciones, si hubo lugar a ello, serán publicados en un lugar destacado de la página web del Banco el día indicado en el cronograma establecido en el presente pliego de condiciones.

El Banco en atención al resultado de esta etapa, podrá realizar las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, las cuales publicará en página web del Banco.

2.8. ENTREGA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR OFERTAS

El Banco efectuará la entrega de la información a cada uno de las aseguradoras que acreditaron en la oportunidad y forma indicada en esta licitación y cumplen en forma efectiva la totalidad de los requisitos de admisibilidad, mediante correo electrónico a las direcciones de correo electrónico indicado por las aseguradoras oferentes.

2.9. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE OFERTAS

La presentación y entrega de la (las) ofertas (s) deberá (n) efectuarse el día indicado en el cronograma en el horario comprendido entre las 2:00 p.m., y hasta las a 3:00 p.m. hora del cierre de la licitación, en el Teatrín del Auditorio el CID del Banco ubicado en la Carrera 9 No. 24 – 03, Piso 5 en la ciudad de Bogotá.

El (Los) oferente (s) deberá (n) entregar en sobre cerrado:

1. La carta de entrega de oferta conforme al modelo Anexo No. 7, suscrita por el representante legal en original donde indique la aceptación de la totalidad de las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones definitivo, el cual se encontrará publicado en la página web del Banco.
2. Garantía de seriedad de la oferta firmada en original con su respectivo comprobante de pago de la prima, en los términos de la presente licitación.
3. Oferta económica por el(los) grupo(s) en el(los) cual(es) está participando firmada(s) en original por el representante legal de la(s) aseguradora(s) oferente(s).

2.10. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA OFERTA

Después de recibida(s) la(s) oferta(s), no se permite su retiro parcial o total, ni su modificación. Los errores u omisiones por parte del (de los) oferente (s) en la elaboración de su oferta no lo relevan de ninguna de las obligaciones contraídas en ella ni le confiere derechos para retirarla o revisarla.

Si un oferente, dentro del periodo de validez de la oferta, llegare a retirarla o manifestar que no sostiene los términos o condiciones de la misma, el Banco podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

2.11. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de la entrega de las ofertas.

2.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar el original de la garantía de seriedad de la oferta respectiva, otorgada por un banco o Compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, diferente a la oferente. La garantía será respaldada con el comprobante de pago por parte del afianzado.

La garantía será por un valor de Cuatro Mil Millones de Pesos Moneda Corriente (\$4.000.000.000.00) y tendrá una vigencia igual al de la validez de la oferta, adicionada en treinta (30) días, para un total de ciento veinte (120) días, para cubrir el tiempo de expedición de las pólizas de que trata el presente pliego.

Como asegurado u ordenante de la Garantía deberá figurar el oferente que presenta la oferta y como asegurado y/o beneficiario el Banco.

La garantía de seriedad se presenta para cada uno de los grupos. En el caso de que la aseguradora este autorizada para presentar oferta conjunta (ramo grupo vida y ramos de seguros generales) presentara una sola garantía.

2.13. CLAUSULA DE IMPOSIBILIDAD DE REVOCATORIA UNILATERAL

Los oferentes admisibles no podrán revocar unilateralmente la póliza que se expida en virtud del presente proceso licitatorio de que trata el artículo 1071 del Código de Comercio por parte de la Aseguradora.

2.14. CESIÓN

La posición contractual ocupada por la (las) compañía (s) adjudicataria (s), en el contrato mismo que se derive de este proceso, y los derechos y obligaciones que de él se derivan, no podrán ser cedidos. Excepcionalmente se admitirá su cesión a una aseguradora que cumpla a cabalidad con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en el contrato, en caso de incurrir la aseguradora adjudicataria en una causal de inhabilidad, incumplimiento de los requisitos mínimos o imposibilidad manifiesta de realizar las actividades previa aprobación del Banco. En el evento que llegare a autorizar la cesión, el Banco se reserva, desde ahora, la facultad de no liberar al cedente, quien deberá asumir la carga de garantizar las obligaciones.

2.15. OFERTAS Y ADJUDICACIONES PARCIALES

Las ofertas deberán estar firmadas por los representantes legales de las aseguradoras que participan en el proceso.

La forma como el (los) oferente (s) interesado (s) decida (n) presentar su oferta, es una decisión libre y sujeta a su voluntad, en todo caso atendiendo y cumpliendo los requisitos de admisibilidad establecidos en este pliego de condiciones.

La(s) aseguradora(s) presentará(n) su(s) oferta(s) como una tasa de prima mensual incluyendo el IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan.

La tasa de prima mensual que la aseguradora presente no podrá modificarse durante la vigencia del contrato.

En el evento que se presenten tarifas diferenciales por rangos se calculará la tasa total con el promedio ponderado del valor asegurado de la cartera actual, con base en la información suministrada para presentar la postura.

El (Los) oferente(s) que resulte(n) ganador(es) de la presente licitación pública, deberá(n) administrar integralmente el programa de seguros, incluyendo la recuperación y regularización de pólizas endosadas a favor del Banco.

Todos los seguros que se contratarán en este proceso, deberán ser cotizados por el (los) oferente(s), sin restricciones para ningún tipo de bien o persona.

2.16. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará en audiencia pública con apertura de los sobres cerrados y con lectura de todas las propuestas. Se efectuará la adjudicación a la aseguradora habilitada para presentar propuesta, que presente la postura con el menor precio de la prima de seguros para el deudor, salvo que, después de iniciado el proceso de licitación y antes de su adjudicación, deje de cumplir con las condiciones establecidas en el Decreto 2555 de 2010, sus modificaciones y demás normas que lo desarrollen o en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, el Banco quien actúa como tomador de seguros por cuenta de sus deudores o locatarios, de manera pública y con fundamentos podrá adjudicar la licitación, a la aseguradora que haya presentado la segunda menor oferta de precio de la prima de seguros para el deudor o locatario, se podrá adjudicar si se realiza dentro de los tres (3) primeros meses de la adjudicación.

Grupo 1

Se adjudicará al oferente habilitado, que cumple con todos los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y presente el menor precio de la prima de seguros para el deudor.

Grupo 2

Se adjudicará el oferente habilitada que cumple con todos los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones: (i) Que haya presentado oferta integral para los seguros de los literales a) y b) que conforman el presente Grupo 2 como se indica en el objeto de la licitación. (ii) Que presente el

menor precio de la prima de seguros para el deudor en la póliza del literal a) Todo riesgo incendio y terremoto y cuya propuesta del literal b) Todo Riesgo Construcción no exceda el monto máximo establecido en el slip técnico - Anexo 6.

El defensor al consumidor financiero del Banco asistirá a la audiencia pública y levantará un acta de dicho proceso de adjudicación.

La audiencia se llevará a cabo el día establecido en el cronograma a partir de las tres (3:00) p.m., en el Teatrín del Auditorio el CID del Banco ubicado en la Carrera 9 No. 24 – 03, Piso 5 de la ciudad de Bogotá.

En caso de empate entre dos o más ofertas, el Banco elegirá la primera postulación recibida. Si el empate persiste, el Banco ha implementado el sistema de tres (3) balotas, las cuales serán marcadas con números del uno (1) al tres (3) y serán verificadas por cada uno de los representantes de las aseguradoras participantes en el sorteo. La mecánica del sorteo se regirá por lo siguiente: cada aseguradora tendrá tres (3) oportunidades para sacar balota, el resultado de cada balota extraída en cada oportunidad se tabulara y quien tenga el mayor número de puntos al finalizar los tres intentos, será la aseguradora seleccionada.

En caso de que se hayan solicitado coberturas o asistencias adicionales como anexo, el precio para determinar el adjudicatario es el de las coberturas y asistencias que se encuentran dentro de la póliza de seguro.

2.17. CIERRE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Una vez hecha la adjudicación de la licitación de los seguros colectivos, el Banco publicará los resultados y el acta de adjudicación en la página web del Banco y enviará comunicación en el mismo sentido a la Superintendencia Financiera de Colombia en el día indicado en el cronograma.

Una vez adjudicada la licitación, el Banco informará a sus clientes deudores, a través del medio en que recibe regularmente sus extractos o estados de cuenta del producto al que se asocia el seguro objeto de la licitación o por el medio que haya autorizado con anterioridad, lo siguiente:

- El resultado de la licitación.
- El nombre de la aseguradora adjudicataria.
- El cambio de tasa de prima del seguro.
- El derecho que tiene el cliente deudor de escoger otra aseguradora, para lo cual, el Banco indicará la totalidad de las condiciones del seguro.

En ese sentido, la aseguradora adjudicataria le colaborará al Banco con la información necesaria para realizar la notificación.

Dentro de los quince (15) días hábiles el Banco publicará los términos y condiciones de los seguros objeto de la licitación.

2.18. DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO

El proceso licitatorio tiene como fin propender por la participación de por lo menos dos (2) entidades aseguradoras; en consecuencia, si en su desarrollo se evidencia que, bajo las condiciones establecidas en este pliego de condiciones solamente se presenta una (1) entidad aseguradora, el Banco informará a la Superintendencia Financiera de Colombia y procederá a declarar desierta la licitación pública.

Así mismo, en el evento que no se presenten ofertas a esta licitación pública, o estas no se ajusten a los pliegos de condiciones, el Banco procederá de igual forma que en el inciso anterior e iniciará un nuevo proceso.

En caso en que haya pluralidad de oferentes en uno de los grupos y en el otro no, la declaración de proceso desierto solo aplicará para el grupo en el que no hubo al menos dos participantes.

2.19. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Serán rechazadas aquellas ofertas que se encuentren inmersas en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando el oferente no entregue al Banco la totalidad de los documentos que acreditan los requisitos de admisibilidad solicitados en la presente licitación, o que no cumple en forma efectiva con tales requisitos.
- b) Cuando la información suministrada por el oferente contenida en los documentos y certificados anexos a los requisitos de admisibilidad no se ajusten a la realidad, sean falsos o inexactos.
- c) Cuando el oferente no constituya la garantía de seriedad de la oferta ni presente el recibo de pago correspondiente.
- d) Cuando de acuerdo con la verificación jurídica y financiera de los requisitos de admisibilidad, el oferente no cumpla con lo solicitado para continuar participando en el presente proceso de licitación pública.
- e) Cuando alguno de los oferentes, no tenga debidamente autorizados los ramos para los que está presentando su oferta.
- f) Cuando la persona que suscribe la oferta no esté facultada para su presentación y/o para suscribir el respectivo contrato, sin la debida autorización.
- g) Cuando el oferente se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero – Decreto 663 de 1993 y demás disposiciones aplicables previstas en la ley.
- h) Cuando los requisitos de admisibilidad o la oferta no se entreguen en el sitio y hora indicada para tal efecto y/o cuando se presente extemporáneamente.

- i) Cuando la oferta esté incompleta por no reunir la totalidad de los requisitos exigidos en esta licitación, especialmente, que no se allegue una oferta integral por el Grupo 2, o no se entregue la oferta en las condiciones del numeral 2.9. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE OFERTAS.
- j) La presentación parcial, incompleta, o con salvedades o condicionamientos de cualquiera clase de los modelos de documentos a suscribir por parte de los oferentes, que obran como Anexos del presente documento, o de la oferta en si misma considerada.
- k) El no cumplimiento de las condiciones y requisitos señalados en cualquiera de los anexos de la presente licitación, o cualquier otro requisito señalado en el presente documento.

2.20. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El Banco en cualquier momento podrá dar por terminado el plazo de la adjudicación, en los casos que la aseguradora adjudicataria incumpla cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente pliego de condiciones o cuando no cumpla los mínimos legales exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, sin que haya lugar a pago de indemnización alguna, ni cobrar la tarifa administrativa de corto plazo.

La notificación de la terminación por parte del Banco se realizará por escrito remitido con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha efectiva de terminación, a la dirección del domicilio principal registrado en el registro mercantil respectivo.

La aseguradora adjudicataria no podrá ejercer la revocatoria unilateral de la póliza que trata el artículo 1071 de Código de Comercio.

CAPITULO III – CONDICIONES ADICIONALES DE LA OFERTA

Las aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad y presenten oferta aceptan en forma incondicional y sin salvedad alguna la totalidad de los términos que se solicitan en este capítulo.

3.1. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA

Una vez adjudicada la presente licitación pública, el (los) oferente (s) ganador (es) se compromete (n) a cumplir y suministrar al Banco a cabalidad lo siguiente:

- a) Exámenes Médicos: La Aseguradora adjudicataria garantizará la adecuada prestación de este servicio en las ciudades donde el Banco tenga presencia, indicando la red de centros médicos en donde los clientes deudores del Banco puedan practicarse los exámenes médicos cuando estos sean exigidos por la aseguradora. Adicionalmente contará con el servicio de médico a domicilio en todas aquellas ciudades en donde el Banco tenga presencia de oficinas a nivel nacional, en ambos casos, la aseguradora asumirá los costos de los mismos (incluyendo los exámenes

adicionales que pueda requerir) y deberá entregar al Banco el proceso correspondiente, indicando el directorio médico a nivel nacional.

Una vez realizados los exámenes médicos por parte de la aseguradora con su calificación médica, estos tendrán una vigencia mínima de quince (15) meses.

La Calificación Médica deberá ser entregada al Banco máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la práctica de los exámenes médicos, sin excepción alguna.

En caso de requerirse exámenes médicos adicionales por parte de la aseguradora, la calificación médica definitiva deberá ser entregada al Banco máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la práctica de los exámenes médicos adicionales. En todo caso, la Aseguradora No podrá determinar o fijar periodos de suspenso para la inclusión de los riesgos en la póliza colectiva.

- b) La Aseguradora adjudicataria remitirá un informe semanal dirigido a las áreas de origenación del Banco, indicando la gestión de los exámenes médicos tramitados, en donde se especifique:
 - 1. Fecha agendamiento de citas
 - 2. Fecha asistencia del cliente a cita
 - 3. Fecha expedición de calificación medica
- c) Mínimo cada tres meses la Aseguradora adjudicataria realizará jornadas de capacitación dirigidas a los equipos operativo y comercial del Banco a nivel nacional. Se debe garantizar asistencia presencial en las ciudades principales donde el Banco tiene oficinas y mediante video y/o teleconferencia para el resto de ciudades.
- d) La Aseguradora adjudicataria deberá cumplir con los requisitos técnicos y/o tecnológicos que el Banco exija para la implementación del programa de seguros objeto de la presente licitación pública.
- e) Dentro del proceso operativo con el que se administrará los seguros objeto de la presente licitación, la Aseguradora Adjudicataria deberá contemplar el envío y recepción de archivos por medio de un canal contingente, entre los cuales se enuncian los siguientes:

Archivos Enviados:

- 1. Archivo con detalle de clientes para pago a la aseguradora (mensual)
- 2. Créditos cancelados
- 3. Seguros cancelados
- 4. Imágenes de siniestros

Archivos Recibidos:

1. Conciliaciones de diferencias archivos de pagos. Cada aseguradora debe conciliar los archivos enviados y reportar máximo cinco (5) días después las diferencias de lo contrario se asumirá que el pago es correcto.
2. Conciliaciones de diferencias nuevos asegurados (Extraprimas, edades etc). La Aseguradora deberá revisar la asegurabilidad de los nuevos clientes y reportarlo el día hábil siguiente a la remisión de archivos de nuevos asegurados; de lo contrario se entenderá que los clientes cumplen requisitos.
3. Pólizas en formato PDF de cada uno de los clientes para ser enviadas con el extracto, identificando el archivo con el número de crédito de cada deudor.
4. Reporte de pago de siniestros.

Automáticamente y de forma diaria se remite archivo de nuevos riesgos asegurados y archivo de pagos de forma mensual.

- f) Una vez se realice la adjudicación de la presente licitación, la Aseguradora adjudicataria, recibirá el detalle de los procesos operativos establecidos por el Banco, los cuales quedaran consignados en los Acuerdos de Niveles de Servicio que serán acordados y firmados previo al inicio de vigencia de las pólizas según cronograma definido en el presente pliego de condiciones.
- g) Tramite y atención de reclamos:
1. Las reclamaciones por siniestro que reciba el Banco, serán reportados a la aseguradora por medio electrónico, es decir, que se enviaran las imágenes de los documentos requeridos para la atención de la reclamación y no se manejaran documentos físicos.
 2. La Aseguradora adjudicataria deberá realizar los pagos objeto de cobertura de la presente licitación al Banco de manera individual y dando aviso inmediato del mismo. En consecuencia, no se aceptarán transacciones acumuladas o globalizadas que impidan la identificación y aplicación del pago a los créditos.
 3. El valor reportado por el Banco como saldo de deuda a fecha de siniestros deberá coincidir de manera exacta con el abono o pago que realice la Aseguradora al Banco por concepto del pago de la indemnización.
- h) Asignación de un funcionario por cada uno de los Grupos de seguro adjudicados (es decir un funcionario para Vida Deudor Hipotecario y Leasing, y uno para Incendio y Terremoto, Leasing y Todo Riesgo Construcción) que deberá acreditar título universitario con una experiencia mínima de cinco (5) años o con formación como técnico y con una experiencia mínima de diez (10) años en el sector asegurador, con dedicación exclusiva y de tiempo completo en las instalaciones del Banco, que deberá ejecutar las siguientes funciones: 1) Renovación de pólizas vigentes; 2)

Desarrollar, implementar y/o colaborar con los programas de retención y/o recuperación de clientes que busquen contratar o presenten una póliza individual endosada, incluyendo la respectiva gestión comercial para la recuperación de clientes con actividades como pero no limitadas a: envío de comunicaciones, correos electrónicos, llamadas, etc. ; 3) Velar porque todas las pólizas se mantengan vigentes; 4) Revisión de las pólizas endosadas en condiciones como coberturas, vigencia, valores asegurados; 5) Asesoría a los clientes deudores; 6) Atención de los requerimientos de las diferentes áreas del Banco en los temas asociados al seguro objeto de la presente licitación; 7) Elaboración y trámite del cobro mensual de las primas generadas incluida su conciliación; 8) Efectuar la expedición de los certificados individuales de seguros según las normas vigentes en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; 9) Remitir soporte de las pruebas de entrega de las pólizas que sean requeridas; 10) Recibir y atender todas las solicitudes del Banco de manera centralizada en los diferentes procesos (suscripción, emisión, cartera, indemnizaciones y otros) y demás actividades o funciones que el Banco requiera en el desarrollo del programa de seguros objeto de la presente licitación.

- i) La Aseguradora Adjudicataria deberá garantizar al Banco la atención adecuada y oportuna de las actividades anteriormente nombradas, en caso de presentarse un incremento en el volumen de operaciones del Banco, así como en los niveles de ventas, la Aseguradora deberá asignar el número de personas adicionales necesarias para dar cumplimiento a los estándares de calidad y servicio acordados entre las partes en los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).
- j) Adecuación y suministro de toda la logística necesaria para colocar el (los) puesto (s) de trabajo para el (los) funcionario (s) designado (s) por el adjudicatario.
- k) La Aseguradora adjudicataria deberá informar a los clientes deudores sobre la terminación de la póliza de seguro por conceptos de mora, castigo de la obligación, edad máxima de permanencia y demás causales.
- l) La Aseguradora adjudicataria deberá entregar al Banco antes del inicio de vigencia de la(s) póliza(s) objeto del presente proceso de licitación un cotizador (simulador) para el cálculo de las primas ofertadas.
- m) La Aseguradora adjudicataria será la responsable de recibir las solicitudes de cancelación voluntaria de los clientes deudores del Banco y activar el respectivo plan de retención definido entre las partes con el objetivo de lograr una penetración del 100% sobre el total de la cartera. En consecuencia, la Aseguradora dispondrá de toda la infraestructura operativa y de servicio necesaria para atender satisfactoriamente estas solicitudes, cumpliendo con los tiempos de respuesta exigidos por el Banco.
- n) La Aseguradora adjudicataria deberá soportar al Banco en la suscripción y validación de condiciones de asegurabilidad de los riesgos incluidos dentro de la(s) póliza(s) colectivas a través de la creación de un buzón de correo electrónico para atención de solicitudes a nivel nacional.

El tiempo de atención requerido para confirmación de asegurabilidad debe ser de máximo 2 horas hábiles. No se aceptarán traslado de bases de datos para validación por parte de funcionarios del Banco. En caso de requerirse consultas facultativas por superar los montos de cobertura autorizados, el tiempo de respuesta al Banco no podrá ser superior a cuatro (4) días hábiles.

- o) El oferente en materia de endosos se compromete mínimo a:
1. Revisión de los archivos físicos de los endosos actuales respecto de las obligaciones vigentes.
 2. Informe detallado de los hallazgos por inconsistencias de cualquier índole.
 3. Levantamiento de las bases de datos de endosos correctamente expedidos y endosos con inconsistencias, indicando claramente el tipo de inconsistencia en cada caso.
 4. Comunicación con el cliente para normalizar el estado del endoso con el respectivo informe de esta labor.
 5. En caso de no lograr la normalización del endoso, se debe establecer el procedimiento de aseguramiento bajo las pólizas contratadas por el Banco y los reportes a que haya lugar tanto al interior del Banco como a la aseguradora.
 6. Ejecutar un plan de retención y recuperación de endosos en coordinación con el área operativa del Banco.

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS

La(s) Aseguradora(s) adjudicataria(s) de la presente licitación pública se obligan a cumplir en forma incondicional y sin salvedad alguna, lo siguiente:

- a) Los amparos, deducibles y condiciones en cada uno de los ramos objeto de la licitación pública, de acuerdo con el Slip de cada producto, siendo condiciones mínimas exigibles por el Banco, las cuales deberán quedar consignadas en su totalidad dentro de la emisión de la póliza.
- b) En el seguro de Incendio y Terremoto el valor asegurado para cada deudor será el valor comercial de la parte destructible de los bienes dados en garantía y valuados por el Banco.
- c) Para los seguros de Vida Deudor el valor asegurado para cada deudor será el saldo insoluto de la deuda (incluyendo intereses corrientes, intereses de mora, gastos y honorarios de cobranza, primas de seguro y cualquier otro concepto relacionado directamente con la deuda).
- d) Para el seguro de Todo Riesgo Construcción el valor asegurado para cada deudor será el valor de reposición o reemplazo a nuevo del proyecto asegurado.
- e) Para los seguros de Vida Deudor e Incendio y Terremoto, se debe dar inicio o mantener cobertura sobre la totalidad de los “Créditos” y “Leasing” en las condiciones señaladas en el numeral 1.12 de la presente licitación y el slip técnico.

- f) Garantía de no modificación de condiciones para los nuevos ingresos en los diferentes ramos durante la vigencia del crédito.
- g) Aceptación de avalúos realizados por el Banco para los seguros de ramos generales.
- h) Para el seguro de Incendio y Terremoto, la Aseguradora adjudicataria se obliga a realizar el pago del siniestro a través de indemnización en dinero o reparación directa del bien afectado, a la mera solicitud del Banco o del Cliente.
- i) Para el Seguro de Incendio y Terremoto, la Aseguradora adjudicataria no aplicara infraseguro cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable no supere el 20%.
- j) Para los seguros de Vida Deudor, en los eventos que preexista un examen o calificación médica vigente de un deudor generada en razón de otro proceso de contratación, o licitación adjudicada a otra aseguradora, la Aseguradora adjudicataria deberá aceptar tal examen, por lo tanto, no exigirá exámenes médicos adicionales. Para efectos de éste literal se entenderá que una calificación o examen se encuentra vigente si ha sido expedido dentro de los quince (15) meses anteriores a la originación o desembolso del “Crédito” o “Leasing” a ser asegurado por la aseguradora adjudicataria.
- k) Si producto del resultado de los exámenes médicos requeridos para la confirmación de cobertura del seguro de vida deudor, la aseguradora requiere extraprimar un riesgo, ésta deberá expresarla en términos de porcentaje aplicado sobre la tasa de prima adjudicada.
- l) Inclusión automática en la póliza, de todos los riesgos en las condiciones señaladas en el numeral 1.12 de la presente licitación y el slip técnico.
- m) No se aceptaran reducciones en el valor asegurado al momento de liquidar la indemnización por variaciones en el valor comercial.
- n) Cláusula de Inclusión Automática de Endosos Vencidos: Si un cliente deudor no respalda su crédito con el Endoso, el Banco lo incluirá de manera automática en la póliza colectiva, obligándose la Aseguradora adjudicataria a otorgar cobertura sin exigir requisito alguno de asegurabilidad, incluyendo, sin salvedad alguna, los riesgos previamente valorados por la aseguradora adjudicataria en cualquier momento, incluyendo los riesgos con o sin extra prima. La vigencia iniciará a partir de la fecha de inclusión en la póliza.
- o) El Banco tendrá noventa (90) días calendario para reportar a la (s) aseguradora (s) las exclusiones o cambios de pólizas internas a externas.
- p) Es requisito indispensable que las pólizas cuenten con ampliación de aviso de inclusión mínimo de noventa (90) días.

- q) En caso de requerirse devolución de primas para el cliente por cualquier causa, incluyendo objeciones por reticencia, la aseguradora adjudicataria autorizará dicha devolución sin contemplar periodo mínimo o máximo de retroactividad. Lo anterior aplicara para las vigencias en las cuales la aseguradora otorgo cobertura.
- r) En caso que la aseguradora exigiera la calificación de invalidez emitida por la Junta Médica Regional o Nacional de Invalidez, los costos de esta, correrán en su totalidad por cuenta de la aseguradora. Adicionalmente la aseguradora brindara orientación al cliente deudor respecto del proceso a realizar para la práctica y obtención de esta calificación.
- s) La Aseguradora adjudicataria remitirá anualmente a los clientes deudores por correo certificado la renovación de los certificados individuales a la dirección de correspondencia informada al Banco, custodiara las pruebas de entrega y las tendrá disponibles para el Banco en caso de ser requeridas.
- t) En los casos en que el Banco realice cambios de ciclo de facturación en sus créditos por solicitud del cliente o por decisión del Banco, la aseguradora garantizara la cobertura hasta el nuevo vencimiento de la obligación sin cobrar primas a prorrata por los días adicionales de desplazamiento de la cobertura.
- u) La Aseguradora adjudicataria del seguro colectivo de Incendio y Terremoto, recibirá con la cartera vigente, un grupo de clientes que gozan de una campaña de retención que los hizo acreedores de una póliza para contenidos sin costo alguno, la cual estará activa hasta la finalización del “Crédito” y “Leasing” siempre y cuando mantenga el seguro colectivo de Incendio y Terremoto vigente. Por tal razón, la Aseguradora Adjudicataria deberá aceptar y garantizar esta cobertura adicional en las mismas condiciones técnicas que fue otorgada al cliente y asumirán los nuevos riesgos que acepten este beneficio dentro de las campañas de retención que se activaran durante la vigencia de la licitación adjudicada. El costo de la campaña de retención deberá ser asumido 100% por la Compañía de Seguros.
- v) Liquidación de primas y pago primer mes de transición: La Aseguradora Adjudicataria deberá tener en cuenta que para las primas de seguros liquidadas en el primer mes de inicio de vigencia, se incluirán aquellos clientes cuya prima ya había sido facturada dentro del mes inmediatamente anterior al inicio de vigencia con la tasa de prima anterior a prorrata del período causado bajo la nueva licitación.

Las cláusulas y condiciones que se encuentran mencionadas en el presente capítulo se entenderán aceptadas por el (los) oferente (s) con la presentación de la oferta.

CAPITULO IV - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

4.1. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

La aseguradora adjudicataria de cada uno de los grupos (grupo 1 y Grupo 2) objeto de la presente licitación, deberán constituir una póliza de cumplimiento que ampare las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y sus anexos por un valor de Cuatro Mil Millones de Pesos Moneda Corriente (\$4.000.000.000), por el plazo de dos (2) años y a partir de la comunicación de adjudicación.

La póliza de cumplimiento deberá entregarse junto con su soporte de pago en la fecha establecida por el cronograma. En caso de que la misma no sea entregada el día señalado, el Banco podrá hacer efectiva la póliza de seriedad de oferta.

4.2. EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS Y CERTIFICADOS

Las pólizas matrices deberán ser entregadas al Banco de acuerdo al cronograma del presente pliego de condiciones. El Banco se reserva el derecho, en cualquier momento, de revisar, objetar, y solicitar la modificación de las pólizas matrices allegadas por la aseguradora adjudicataria con el fin de ajustarlas a los términos de la presente licitación, en estos eventos, la aseguradora adjudicataria deberá allegar las pólizas modificadas o corregidas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. En caso de no cumplir con cualquiera de estas obligaciones, el Banco hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta y se entenderá incumplida la presente licitación.

Nota: La aseguradora deberá incluir en la expedición de la póliza matriz la totalidad de las condiciones solicitadas en los pliegos de condiciones (incluidos los Slips), no se podrán consignar condiciones diferentes o contradictorias a las condiciones solicitadas en los pliegos de condiciones (incluidos los Slips).

El oferente deberá garantizar al Banco, la expedición y entrega de los certificados individuales y clausulados para la primera vigencia anual en documento físico impreso, así como el de la renovación para la segunda vigencia, en un término máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia y/o del reporte del Banco.

Así mismo, los certificados individuales de seguro, tanto el de emisión inicial como el de la renovación, deberán ser entregados al Banco de manera electrónica en archivos PDF, los cuales deben estar identificados conforme al número del crédito otorgado por el Banco y estar disponibles durante la vigencia de la presente licitación pública en un link de la página web de la aseguradora adjudicataria, en un término no mayor a dos (2) días hábiles, contados a partir del momento en que la aseguradora reciba la orden de emisión.

4.3. COBRO Y PAGO MENSUAL DE PRIMAS

El cobro de las primas será realizado de forma mensual por el Banco o por el tercero que este designe.

El Banco suministrará a la aseguradora de forma diaria, la información correspondiente a desembolsos nuevos y/o emisiones, a través de archivo plano y mediante canal seguro FTPS o similar que para este fin defina el Banco.

El Banco suministrará a la aseguradora dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes, la información correspondiente a las primas de seguros generadas, sobre el total de riesgos asegurados del mes inmediatamente anterior para que realice la respectiva cuenta de cobro.

Una vez la Aseguradora, expida los respectivos certificados, otorgará al Banco un plazo de veinticinco (25) días calendario para el pago de las primas, contados a partir del final de cada mes de cobertura. Este pago se efectuará mediante consignación directa por parte del Banco, en la cuenta de ahorros que la aseguradora, abrirá para tal efecto en la sucursal del Banco que esta determine.

El Banco descontará de las cuentas de cobro mensuales la tarifa por el servicio de recaudo de las primas, y el concepto de las primas a devolver conforme al numeral siguiente de éste capítulo.

Si después de cinco (5) días hábiles de haber recibido el archivo correspondiente a los pagos mensuales, no se reciben comentarios o solicitudes por diferencias, se da por hecho la aceptación del pago.

4.4. MANEJO DE DEVOLUCIONES DE PRIMAS

El Banco descontará contra la causación y pago de primas que se realiza a la aseguradora mensualmente, las devoluciones de primas por concepto de riesgo no asegurable, incluyendo pero no limitado a:

- a) Dos o más créditos que tengan la misma garantía y a los cuales se les haya generado cobro de prima en más de un crédito.
- b) Créditos para los cuales el cliente pretende realizar el pago total del "Crédito" o "Leasing", pero por efectos de causación no facturada queda cualquier saldo inferior a Cien Mil Pesos (\$100.000.00M/cte) pendiente y sobre este se sigue generando cobro de seguro cuando el crédito ya debe estar cancelado.
- c) Créditos para los cuales se ha incluido como asegurado al titular errado.
- d) Créditos sobre los cuales el cliente ha sido reticente y generó la nulidad relativa del contrato.
- e) Reclamos de clientes por primas de años anteriores, sin limitar tiempo.
- f) En caso de requerirse devolución de primas para el cliente por cualquier causa, incluyendo objeciones por reticencia, la aseguradora adjudicataria autorizará dicha devolución sin contemplar periodo mínimo o máximo de retroactividad. Lo anterior aplicará para las vigencias en las cuales la aseguradora otorgó cobertura.

- g) Cualquier reclamación realizada ante entes de control u autoridades judicial o administrativas competentes.
- h) Por razones de riesgo reputacional, o circunstancias de indefensión de los deudores.
- i) Por cualquier error u omisión en la información, los procesos o sistemas que soportan la operación del Banco, u otro riesgo operativo.
- j) Por razones comerciales hasta la suma equivalente a ochenta (80) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Ésta cuantía no aplica para los eventos previstos en los otros literales, que no tienen límite de cuantía o tiempo de reclamación o devolución.

En el evento de devolución de primas por cualquier concepto, el valor de las mismas deberá ser entregado a los deudores asegurados. Se exceptúa lo anterior, el caso en el cual el deudor está en mora de restituir el valor de la prima al Banco. Lo anterior aplicara para las vigencias en las cuales la aseguradora otorgo cobertura.

4.5. INFORMES MENSUALES

Los informes que a continuación se detallan, deberán ser entregados al Banco dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente al cierre efectuado:

- a) Indicador de Siniestralidad: Porcentaje de siniestralidad mensual y acumulado por cada uno de los seguros y líneas de crédito objeto de la presente licitación pública, se debe tener como base el siguiente reporte:

Seguros	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio ...	Acumulado
Incendio y Terremoto	%	%	%	%	%	%	%
Vida Deudor Hipotecario	%	%	%	%	%	%	%
Todo Riesgo Construcción	%	%	%	%	%	%	%
Otros asociados a créditos con garantía hipotecaria...	%	%	%	%	%	%	%

- b) Informe de Siniestralidad: Cantidad y valor de los siniestros avisados, pagados y objetados mensualmente y acumulado por cada uno de los seguros y líneas de crédito objeto de la presente licitación pública, se debe tener como base el siguiente reporte:

Seguros		Avisados				
		Enero	Febrero	Marzo	Abril ...	Acumulado
Incendio y Terremoto	Cantidad	#	#	#	#	#
	Valor	\$	\$	\$	\$	\$
Vida Deudor Hipotecario	Cantidad	#	#	#	#	#

	Valor	\$	\$	\$	\$	\$
Todo Riesgo Construcción	Cantidad	#	#	#	#	#
	Valor	\$	\$	\$	\$	\$
Otros asociados a créditos con garantía hipotecaria...	Cantidad	#	#	#	#	#
	Valor	\$	\$	\$	\$	\$

Seguros		Pagados				
		Enero	Febrero	Marzo	Abril ...	Acumulado
Incendio y Terremoto	Cantidad	#	#	#	#	#
	Valor	\$	\$	\$	\$	\$
Vida Deudor Hipotecario	Cantidad	#	#	#	#	#
	Valor	\$	\$	\$	\$	\$
Todo Riesgo Construcción	Cantidad	#	#	#	#	#
	Valor	\$	\$	\$	\$	\$
Otros asociados a créditos con garantía hipotecaria...	Cantidad	#	#	#	#	#
	Valor	\$	\$	\$	\$	\$

Seguro		Objetados				
		Enero	Febrero	Marzo	Abril ...	Acumulado
Incendio y Terremoto	Cantidad	#	#	#	#	#
	Valor	\$	\$	\$	\$	\$
Vida Deudor Hipotecario	Cantidad	#	#	#	#	#
	Valor	\$	\$	\$	\$	\$
Todo Riesgo Construcción	Cantidad	#	#	#	#	#
	Valor	\$	\$	\$	\$	\$
Otros asociados a créditos con garantía hipotecaria...	Cantidad	#	#	#	#	#
	Valor	\$	\$	\$	\$	\$

- c) Relación detallada los siniestros Avisados, Pagados y Objetados del mes inmediatamente anterior y acumulado.
 La relación deberá contener número de siniestro, número del crédito, fecha del siniestro, fecha de presentación del siniestro, identificación del asegurado, ciudad, amparo afectado, valor y en el caso de siniestros objetados se debe indicar la causa de la objeción.
- d) Análisis de Siniestros - Comité de Siniestralidad: La aseguradora deberá presentar mensualmente y en el comité establecido para este fin, el análisis de la siniestralidad presentada, mensual y acumulada, con información estadística y grafica de reservas, siniestros avisados, pagados y

objetados, ajustes, ramos afectados, para cada uno de los seguros y líneas de crédito objeto de la presente licitación pública.

- e) Informes y Reportes Operativos: La aseguradora reportara de forma mensual o con la frecuencia que requiera el Banco, por cada seguro y línea de crédito, información relacionada con: análisis de aperturas y/o emisiones, resumen de primas y clientes, entrega de certificados y clausulados.
- f) Los demás informes que se establezcan en los ANS.

4.6. INFORME FINAL

La aseguradora adjudicataria entregara a solicitud del Banco, por lo menos al finalizar el contrato respectivo, en el que se incluya la información que se recaude durante la vigencia de los seguros y aquella asociada a la siniestralidad. Los parámetros mínimos del informe deben establecerse por el Banco, atendiendo a las restricciones asociadas a la protección de datos personales de conformidad con la normatividad vigente. El Banco debe prever la entrega de informes parciales, dentro de los cuales se encuentra, por lo menos, el necesario para adelantar la licitación durante la vigencia del contrato.

El Banco entregará a las aseguradoras admisibles los informes correspondientes a este numeral de los últimos cinco (5) años.

4.7. COMITÉS Y ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)

Para el adecuado desarrollo del programa de seguros y su correcto funcionamiento, se realizaran comités de seguimiento donde el asegurador deberá participar. Tales comités tendrán una periodicidad mensual (o aquella que se considere conveniente) con el fin de monitorear el desarrollo de las pólizas adjudicadas.

También se evaluará el estado de los siniestros en curso e impartirá instrucciones a las instancias correspondientes para resolver los inconvenientes que impidan los pagos de los mismos

La Compañía Adjudicataria se compromete a complementar y firmar los ANS (Acuerdos de Niveles de Servicio) propuestos por el Banco en los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso, garantizando que queden cerrados antes del inicio de vigencia de las pólizas.

4.8. ESTÁNDARES DE ATENCIÓN, SERVICIO Y OPORTUNIDAD

- La aseguradora adjudicataria no exigirá para la atención y pago de siniestros, ningún tipo de formato de declaración de siniestro.
- El plazo máximo para que la aseguradora adjudicataria realice el pago del siniestro una vez recibida la totalidad de los documentos requeridos para demostrar la ocurrencia y cuantía del mismo, será de máximo cinco (5) días hábiles.

- Con relación a requisitos o solicitudes realizadas por entes de control, así como demandas, tutelas y casos prioritarios requeridos por el Banco, el tiempo de respuesta será de máximo 2 horas.
- Las solicitudes, quejas y/o reclamos diferentes a los indicados en los puntos anteriores, deberán ser atendidos por la aseguradora en un tiempo máximo de 1 día hábil.

4.9. CONDICIONES TECNOLÓGICAS

La aseguradora adjudicataria de las pólizas objeto del presente pliego de condiciones se compromete a tener las condiciones tecnológicas para el manejo de información relacionada con los seguros contratados, bajo condiciones de seguridad tendientes a garantizar su integridad y confidencialidad, previo al inicio de vigencia de las pólizas.

4.10. CONDICIONES DE VINCULACIÓN

En adición a los términos y condiciones de los Slips de cotización Anexo 6, la aseguradora adjudicataria acepta con la presentación de la oferta que asegurará automáticamente sin restricciones, ni requisitos de asegurabilidad, ni condiciones de ingreso alguno, que incluye sin limitar los siguientes casos:

1. Cartera de propiedad del Banco o de sus aliados que por cualquier motivo o razón no haya sido asegurada con anterioridad.
2. Compra de cartera: Cuando el Banco previa o durante la vigencia del contrato adjudicado compre la cartera de un cliente antiguo o nuevo.
3. Clientes que carezcan de seguro por vencimiento o revocatoria: Si durante la vigencia del programa de seguros se encuentran clientes que carezcan de seguro por vencimiento de la vigencia del endoso presentado o por revocatoria del mismo, se incorporarán a la póliza colectiva.

En consecuencia, no se fijaran zonas de no asegurabilidad.

4.11. OBLIGATORIEDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

Por la mera adjudicación de la licitación la aseguradora adjudicataria se obliga en forma incondicional a cumplir la totalidad de las condiciones y obligaciones previstas en la presente licitación y sus anexos, o del ANS, durante la ejecución y vigencia de la(s) póliza(s) colectivas objeto de adjudicación.

Cualquier incumplimiento de tales condiciones u obligaciones implicará un incumplimiento que podrá conllevar la terminación anticipada por parte del Banco en los términos del presente documento, y la imposición de las multas o sanciones previstas en el Acuerdo de Niveles de Servicio – ANS-, que constituirá un contrato de adhesión a suscribir por la aseguradora adjudicataria antes del inicio de la vigencia de la presente licitación, conforme al cronograma de del presente pliego.

CAPITULO V. - ANEXOS

ANEXO 1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO GRUPO 1

GRUPO 1 - VIDA DEUDOR			
INDICADOR	CALCULO	PARÁMETRO	RESULTADO
Nivel de Endeudamiento	$(\text{Pasivo} - \text{Reservas técnicas}) / (\text{Activo Total} - \text{Reservas técnicas parte reaseguradores})$	$\leq 18,66\%$	
Siniestralidad Bruta	Siniestros Liquidados / Primas Emitidas	$\leq 50,71\%$	

Por medio del presente del documento declaro que los indicadores corresponden a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2017.

Cordialmente,

Firma
 Representante Legal
 Razón Social

ANEXO 2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO GRUPO 2

GRUPO 2 - INCENDIO Y TERREMOTO			
INDICADOR	CALCULO	PARÁMETRO	RESULTADO
Nivel de Endeudamiento	$(\text{Pasivo} - \text{Reservas técnicas}) / (\text{Activo Total} - \text{Reservas técnicas parte reaseguradores})$	$\leq 28,14\%$	
Siniestralidad Bruta	Siniestros Liquidados / Primas Emitidas	$\leq 49,94\%$	

Por medio del presente del documento declaro que los indicadores corresponden a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2017.

Cordialmente,

Firma
Representante Legal
Razón Social

ANEXO 3. – ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ENTRE SCOTIABANK COLPATRIA S.A.Y

Entre los suscritos a saber, **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** , nombre abreviado “**BANCO COLPATRIA**”, establecimiento de crédito legalmente constituido, domiciliado en Bogotá D. C. y representado legalmente por **DANILO MORALES RODRIGUEZ**, mayor y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.158.994 de Usaquén, según consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará **EL BANCO**, de una parte, y por la otra, _____, representada en este acto por _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en Bogotá en su condición de representante legal, tal y como consta en el certificado de existencia y representación emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, que se adjunta al presente documento, quien en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará **EL INTERESADO**, y quienes conjuntamente en adelante se denominarán **LAS PARTES**, han decidido suscribir el presente Acuerdo de Confidencialidad, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el Banco está realizando las siguientes licitaciones o contrataciones: i) Licitación Publica N° 04 de 2018, Pólizas colectivas de Seguro de Vida Deudor, Seguro de Incendio y Terremoto Deudor y Seguro de Todo Riesgo Construcción que suscribe a nombre de sus deudores y que son requeridas para la adecuada protección de los intereses del Banco bajo la modalidad de Créditos con Garantía Hipotecaria o Leasing Habitacional/Inmobiliario Y/O Leasback Y Todo Riesgo Construcción.
2. Que EL INTERESADO está interesado en participar en las licitaciones o contrataciones conforme a su régimen legal y social aplicable, y con el fin de realizar oferta o postura, determinar la viabilidad económica y operativa de las mismas, para lo cual se requiere la revelación de determinada información verbal o escrita, en general de carácter mercantil que puede incluir entre otros, planes de proyectos, inversión y desarrollo, información técnica y financiera, planes de productos y servicios, información de precios, análisis y proyecciones, especificaciones, diseños, dibujos, software, datos, prototipos know - how y otras informaciones de negocios o técnicas, relacionadas con la posibilidad de desarrollar productos y negocios en conjunto.
3. Que en virtud de lo anterior, EL BANCO tendrá que revelar información que se considera confidencial y/o de su total propiedad relacionada con sus compañías, sus negocios, productos, clientela y su estrategia comercial.

4. Que con el fin de proteger la información que se considere confidencial, las partes se comprometen y aceptan someterse a las disposiciones del presente acuerdo de confidencialidad.
5. Que la información podrá ser suministrada recíprocamente entre las partes siempre y cuando la misma sea requerida y utilizada únicamente para el desarrollo de la posible alianza entre las mismas, lo cual incluye los contratos que las partes suscriban.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente acuerdo será el definir los términos, condiciones y alcances del deber de confidencialidad que regirá el intercambio de información entre las partes.

SEGUNDA.- DEFINICIONES. Se entiende por información, todo dato o documento de cualquier materia, que en forma verbal, escrita o impresa en cualquier medio escrito, mecánico, electrónico, magnético o cualquier otro, las partes posean con anterioridad o que se desarrolle en el transcurso del proyecto y sea suministrada a la otra parte.

Esta información será transmitida únicamente por el titular de la misma y en caso de tratarse de información de un tercero, quien la transmita deberá contar con la respectiva autorización.

Se entiende por información confidencial, toda información originada o del conocimiento de cada parte que sea reservada o constituya secreto comercial.

Se entiende por información reservada aquella que su naturaleza o por ley no es de dominio público, frente a la cual existe un deber de sigilo o sobre la cual existe un derecho o una protección contractual, legal y/o constitucional.

Se entiende por secreto comercial, toda información que sin ser reservada por su naturaleza, quien la posee alberga un interés legítimo en mantenerla por fuera del dominio público, por tratarse de:

1. Información producto del estudio del mercado, de la competencia, de las oportunidades de negocio o de otros datos y observaciones accesibles al público;
2. Información que no obstante basarse total o parcialmente en fuentes de dominio público implica tiempo, esfuerzo, dinero o despliegue intelectual en su obtención, análisis, elaboración o en la concepción o diseño de las respuestas o cursos de acción;
3. Información cuya posesión, en el grado de elaboración de tales datos o modelos de acción, implica, aun tratándose de datos o modelos que conlleven una investigación o

perfeccionamiento ulterior, algún tipo de ventaja para quien posee tal información de carácter estratégico.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN: Con el propósito de facilitar la administración de la información, su titular:

1. Suministrará al receptor la información que estime necesaria para cada proyecto.
2. Discriminará por escrito la información que va a suministrar por cualquier medio al receptor, identificando en la carátula el nivel de confidencialidad, restricción o uso de la misma.

PARÁGRAFO.- La ausencia de un rótulo indicando el carácter reservado de la información o su connotación de secreto comercial, no releva al receptor de su obligación de confidencialidad frente a tal tipo de información.

Se considera por principio, que toda información específica que las partes intercambien entre sí es de carácter confidencial.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN: Son deberes de quien haga las veces de receptor de la información:

1. Respetar la propiedad de la Información Confidencial del emisor no obstante, la reciprocidad de la misma en desarrollo del objeto del acuerdo.
2. Guardar la reserva y confidencialidad, sin desmedro de lo previsto en la Cláusula Sexta-Exclusiones, respecto de cualquier tipo de información que se le suministre o a la cual llegare a tener acceso o conocimiento;
3. Tomar las previsiones necesarias para que sus funcionarios y/o empleados, técnicos, consultores, y contratistas, que tengan acceso a la información suministrada actúen en la misma forma. Para tal efecto los funcionarios y/o empleados, técnicos, consultores, y contratistas del receptor de la información, que participen en las labores propias de la relación que se establece, deberán suscribir un documento de confidencialidad o cumplir con las políticas de confidencialidad de la compañía, para el mantenimiento y preservación de la integridad y titularidad de la información a la cual tengan acceso en virtud o con ocasión de la relación;
4. Utilizar la información suministrada por el titular de la misma o de la que tenga conocimiento, únicamente de la manera y para los fines establecidos en este acuerdo, en los documentos que hacen parte del mismo o en dicha información.

5. Mantener la estricta reserva de la información recibida del emisor, tomando las medidas necesarias a fin de evitar el acceso a la misma o su divulgación.
6. Restituir al emisor la información que haya sido utilizada durante el periodo negocial y en desarrollo del objeto contractual. En cumplimiento de esta obligación ni receptor de la información ni sus funcionarios y/o empleados, técnicos, consultores y contratistas podrán realizar copias o duplicados de la misma, ni podrán divulgarla sin autorización previa y escrita del emisor. En su defecto, se deberán destruir o eliminar todos los soportes materiales y digitales que contengan información confidencial y cualquier documento o archivo electrónico derivado de la Información Confidencial

QUINTA.- PATRON DE CONDUCTA, IMPLICACIONES DE LA RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y

RESPONSABILIDAD: Las partes actuarán bajo el parámetro de responsabilidad del buen comerciante para la administración de sus propios negocios, lo que supone entre otros deberes, el de limitar la divulgación únicamente a las personas que requieran conocer de la misma, y el de tomar las medidas idóneas y eficaces para evitar el tráfico y fuga indebida de la información, así como su uso por fuera de los límites de este convenio.

El incumplimiento del deber de reserva establecido en este acuerdo, constituye violación de las obligaciones contraídas, así como justa causa para adelantar la terminación unilateral de la relación, sin desmedro de las indemnizaciones legales correspondientes.

Las partes reconocen que la información confidencial a la que se refiere el presente acuerdo tiene una valoración económica y su indebida divulgación y/o utilización causará un perjuicio que deberá ser demostrado por la parte afectada en cada caso.

SEXTA.- EXCLUSIONES: Este acuerdo no impone ninguna obligación a cargo del receptor de información confidencial respecto de la:

1. Información que de derecho ya se encontraba en su poder al ser enviada por el emisor, o que de otro modo, previamente había sido objeto de su conocimiento, todo lo anterior, siempre y cuando así se hubiere informado por escrito a la otra parte al momento de recibir tal información y cuando su divulgación tenga una causa legítima y no haya sido catalogada como confidencial;
2. Información disgregada que sea del dominio público al momento de recibirla o que hubiere pasado a ser del dominio público sin que obre negligencia, culpa o dolo por parte del receptor;
3. Información que de derecho fue sido recibida por el receptor proveniente de terceros que no estaban obligados a guardar confidencialidad;

4. Información que sea revelada por el titular a terceros sin exigirles confidencialidad y que sea conocida por el receptor;
5. Información desarrollada autónoma e independientemente por el receptor al margen de la relación, esto es, sin que exista un aprovechamiento de la información recibida;
6. Información que deba ser revelada por mandato legal o de cualquier regulación emanada legítimamente del Estado;
7. Información que deba ser revelada por decisión judicial o de la respectiva autoridad competente, siempre y cuando, de manera oportuna, se haya notificado de este hecho al titular y se le haya permitido una defensa efectiva en relación con su interés de mantenerla en reserva. Notificación que se hará siempre y cuando las circunstancias y la autoridad así lo permitan, de lo contrario deberá informarse de inmediato a la otra parte, una vez ocurridos los hechos. y/o
8. Información que sea revelada por el receptor previa aprobación escrita del emisor.

SÉPTIMA.- TITULARIDAD: El receptor reconoce y/o presume la titularidad sobre la información suministrada por el emisor y por tanto, la utilizará únicamente para los fines y de la manera establecida en este convenio.

El acceso a la información de la otra parte, no implica la transferencia de derechos sobre esa información, tales como derechos derivados de la transferencia de tecnología, know-how, derechos de autor, patentes u otros derechos intangibles; sin perjuicio de las cesiones de derechos que llegaren a pactarse entre las partes, lo cual debe constar por escrito.

Este acuerdo de confidencialidad y la alianza que llegara a formarse entre las partes no crea ninguna relación de sociedad comercial, de hecho o agencia entre ellas.

OCTAVA.- DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente acuerdo los certificados de existencia y representación legal de las partes contratantes.

NOVENA.- PLAZO: El término del presente acuerdo será el tiempo que las partes estén en negociaciones, el tiempo que dure el (los) convenio (s) o contrato (s) que llegaren a suscribir las partes y una vez vencido su término, tres (3) años más; o cinco (5) años contados desde la firma del presente documento en caso que no se suscriba ningún contrato entre las partes.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y EFECTOS SOBRE EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: El presente contrato pretende aportar elementos de juicio a las partes para valorar un eventual caso de negocio, así como la relación principal que llegare a convenirse entre las partes si las mismas optan por celebrar un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, los deberes de sigilo y confidencialidad mantendrán

sus efectos, con indiferencia de la terminación anticipada o no de la relación principal y con posteridad a dicha terminación, mientras la información que haya sido objeto de intercambio mantenga su condición de confidencial y bajo los términos establecidos en la cláusula anterior.

DÉCIMA PRIMERA.- PERJUICIOS: La indemnización de perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente acuerdo o conforme a la ley, requerirá reconocimiento judicial; únicamente se reconocerá la suma de dinero que se logre demostrar en dicho evento.

DÉCIMA SEGUNDA.- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. Cada una de LAS PARTES se obliga expresamente a entregar a la otra, la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, la Parte cumplida tendrá la facultad de dar por terminado el presente acuerdo. Las Partes se compromete a reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF - del Ministerio de Hacienda y/o a las demás autoridades competentes, las operaciones inusuales o sospechosas realizadas por sus empleados, clientes, proveedores, contratistas o cualquier otro agente que tenga vínculos con la empresa, en desarrollo y en el marco de este acuerdo.

PARÁGRAFO PRIMERO.- LAS PARTES certifican que cuentan con los medios idóneos para la prevención de lavado de activos y realizarán las gestiones pertinentes para efectuar las verificaciones a que haya lugar con el fin de evitar el ingreso y egreso de recursos que provengan de actividades relacionadas con lavado de activos.

DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE: Para todos los efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, se señala como domicilio la ciudad de Bogotá D.C., y se regirá por las leyes que regulan la materia en la República de Colombia.

Las diferencias o controversias que surjan entre las partes, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación de este acuerdo serán resueltas de la siguiente forma, y con base en los siguientes parámetros:

- a) Cualquier conflicto suscitado por causa o respecto de este acuerdo se resolverá como primera medida según el trámite señalado en esta cláusula.
- b) Las partes intentarán de buena fe resolver con prontitud cualquier conflicto suscitado por causa o respecto de este acuerdo a través de una negociación entre los Representantes Legales y/o quienes estos designen para que puedan resolver la controversia.

TRÁMITE:

- a) Cualquiera de las partes puede dar aviso por escrito a la otra, de cualquier conflicto o diferencia que no haya sido resuelta en el curso normal de su trato comercial.

- b) En un plazo no mayor de diez (10) días calendario contados a partir de la entrega de la notificación del conflicto y/o diferencia, la parte receptora del aviso entregará a la otra una respuesta por escrito. El aviso y la respuesta incluirán: a) los argumentos que fundamentan su respuesta; y b) El nombre y título del ejecutivo que representará a esta parte y de cualquier otra persona que haya de acompañarlo.
- c) Recibida la respuesta, dentro de los diez (10) días calendario siguientes, los ejecutivos de ambas partes deberán reunirse en tiempo y lugar mutuamente acordados, en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de buscar una solución al conflicto.

En caso que cualquier conflicto de carácter jurídico o legal que se origine en relación con este acuerdo que no fuere posible resolver por el trámite anteriormente descrito, deberá someterse y ser resuelto definitivamente por la justicia civil ordinaria.

DÉCIMA CUARTA.- ACUERDO TOTAL: Este acuerdo incluye el total entendimiento entre las partes con relación a la materia de la cual trata este documento, cualquier adición o modificación a este acuerdo deberá ser hecha por escrito y firmada por ambas partes.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN: El presente Acuerdo obliga y beneficia las partes, sus sucesores y cesionarios; sin embargo, no podrá ser cedido sin el consentimiento previo escrito de la otra parte.

DÉCIMA SEXTA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En caso de que la información confidencial que se emplee o sea conocida en desarrollo del presente acuerdo, incluya datos personales o datos sensibles en los términos de la Ley 1581 de 2012, sobre Protección de Datos y de más normas concordantes, la Parte Transmisora deberá dar a conocer a la Parte Receptora su Política sobre Tratamiento de Bases de Datos Personales y autorizaciones obtenidas de sus titulares, especificando los fines para los cuales recabó dichos datos.

Ambas Partes garantizan la legalidad de los datos personales o datos sensibles que transmitan a la otra Parte, y se obligan a utilizar dicha información exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, dado que cualquier uso distinto al antes indicado les queda estrictamente prohibido, salvo que resulte aplicable alguna de las excepciones previstas en la ley.

Cada Parte manifiesta y garantiza a la otra, que cuenta con los mecanismos y procedimiento necesarios para proteger los datos personales de conformidad con los niveles de seguridad que requiere la ley y las demás disposiciones derivadas de ésta.

Las Partes de común acuerdo se comprometen a cuantas obligaciones les sean legalmente exigibles, de acuerdo a la normativa o reglamentos vigentes sobre el tratamiento de datos personales, dejando en todo momento indemne a la otra parte de cuantas reclamaciones, sanciones, violaciones, y demás pudieran derivarse como consecuencia de cualquier incumplimiento de dichas disposiciones.

PARÁGRAFO: Como responsable de la información la Parte Transmisora se reserva el derecho en cualquier momento de impedir o prohibir a la Parte Receptora el uso de los datos personales compartidos, sobre todo cuando la Parte Transmisora no cuente con la autorización del titular del dato, en cuyo caso la Parte Receptora deberá cesar inmediatamente su uso y eliminar dicha información o datos de sus registros, una vez reciba la notificación de aviso por escrito.

DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD: Las Partes declaran mantenerse indemnes de cualquier tipo de reclamo, demanda y en general de cualquier acción legal en que puedan verse involucradas en desarrollo del presente acuerdo. Por lo tanto, la parte culpable será la única responsable de atender dichas situaciones y adelantar todos los trámites y gestiones ante el interesado o afectado y/o ante las autoridades correspondientes, para soportar técnica, jurídica y económicamente la respuesta de negociación, solicitud, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta, si fuere el caso.

PARÁGRAFO: Cualquier notificación que reciba alguna de las Partes relacionada con proceso judicial o reclamación de un tercero, será inmediatamente notificada a la Parte directamente responsable, para que esta asuma su propia defensa y exonere de toda responsabilidad a la otra parte, dejándola libre e incólume de toda responsabilidad

DÉCIMA OCTAVA: Las partes, en virtud de este acuerdo no están obligadas a suscribir contratos, convenios, acuerdos, aceptar ofertas o generar cualquier obligación jurídica, entre sí.

NOTIFICACIONES: Para efectos de las comunicaciones que se deban surtir entre las partes de este acuerdo, referentes al cumplimiento de sus obligaciones, se acuerdan las siguientes direcciones y teléfonos:

Por parte de **EL BANCO:**

Nombre:
 Dirección: Carrera 7 Nro. 24-89 Piso
 Email:
 Teléfono:
 Bogotá D.C.

y por parte de

Nombre:
 Dirección:
 E-mail:
 Teléfono:
 Ciudad: Bogotá D.C.

En constancia se firma el presente documento por quienes en él intervinieron, en la ciudad de Bogotá a los ____ días del mes de _____, en dos ejemplares del mismo tenor y validez.

EL BANCO

EL INTERESADO

Representante Legal

Representante Legal

ANEXO 4 - CARTA MODELO ENTREGA REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Bogotá D.C., _____

Señores:
Scotiabank Colpatria S.A.
Ciudad

Referencia: **LICITACION PUBLICA No. 04 de 2018**
SEGUROS ASOCIADOS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA, A
CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL /INMOBILIARIO Y/O LEASBACK Y
CRÉDITO CONSTRUCTOR.

SELECCIÓN COMPAÑÍAS DE SEGUROS

Estimados Señores:

La presente tiene por objeto presentar los requisitos de admisibilidad solicitados por Scotiabank Colpatria S.A., los cuales son requeridos para la entrega de los pliegos de condiciones y posterior habilitación para continuar en el proceso de contratación de los seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing, los cuales a continuación anotamos:

Así mismo, el suscrito declara que autoriza al Banco para verificar toda la información entregada por nuestra compañía y poder para obtener referencias sobre el manejo y cumplimiento de nuestras obligaciones.

Atentamente,

Representante Legal
Razón social de la Compañía de seguros

ANEXO 5 - CARTA MODELO INVITACIÓN ASEGURADORAS

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2018

Doctor(a):
 Nombre
 Razón Social
 Representante Legal
 Dirección
 Bogotá, Colombia

Referencia: **Licitación No. 04 de 2018**

Seguros Asociados a Créditos con Garantía Hipotecaria, a contratos de leasing habitacional /inmobiliario y/o leaseback y crédito constructor.

Respetado(a) doctor(a):

Scotiabank Colpatria S.A. (en adelante el Banco), está interesado en recibir ofertas del mercado asegurador colombiano para la contratación de los seguros asociados a los créditos con garantía hipotecaria, contratos de leasing habitacional /inmobiliario y/o leaseback y créditos constructor, razón por la cual, extendemos la presente invitación a la compañía de seguros que usted representa, para que presente propuesta para el grupo o grupos que sean de su interés:

Grupo 1: Seguro de Vida: La(s) Compañía(s) de seguros participantes deberán presentar una oferta para:

- a. Seguro de Vida Grupo Deudor o locatario, la cual deberá contar con un amparo contra los riesgos de muerte o incapacidad total y permanente, e invalidez de los deudores o locatarios del Banco de créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional con valor asegurado sobre saldo total de la deuda.

Grupo 2: Todo Riesgo Incendio, Terremoto y Todo Riesgo Construcción: La(s) Compañía(s) de seguros participantes deberán presentar una oferta integral, con tasas diferenciadas, para los siguientes ramos:

- a. Seguro de Todo Riesgo Incendio y Terremoto: Que ampare los riesgos de incendio y terremoto los bienes inmuebles recibidos por el Banco en garantía de sus “Créditos”
- b. Seguro de Todo Riesgo Construcción: Que ampare los bienes inmuebles que garanticen y puedan garantizar en el futuro los créditos con garantía hipotecaria y los contratados mediante Leasing habitacional a los clientes del Banco para proyectos de construcción. Este seguro de Todo Riesgo Construcción, es un seguro anexo de carácter optativo para los clientes del Banco, es decir, que cada deudor o locatario puede escoger si acepta o no la cobertura con el pago de la prima correspondiente.

PARÁGRAFO: Respecto del Grupo 2, se entiende por oferta integral aquella que los oferentes realizan para los dos ramos de seguros señalados en los literales a) y b); siendo la tasa de Incendio y Terremoto el criterio de adjudicación.

EL proceso de contratación en mención, se realizará teniendo en cuenta las reglas contenidas en el Decreto 673 de 2014 y Decreto 1534 del 29 de Septiembre de 2016, que modifican el Decreto 2555 de 2010 y Circular básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia modificada por la Circular externa 003 de 2017 y demás normas concordantes. Las inquietudes en relación con los requisitos, se recibirán únicamente en el siguiente correo electrónico: licitaciondeudores@colpatria.com

El pliego de condiciones será entregado a las compañías aseguradoras interesadas, previa recepción en sobre cerrado con los documentos correspondientes para dar cumplimiento a los requisitos de admisibilidad solicitados por el Banco, en la presente invitación. Esta Actividad que se llevará a cabo el día seis (06) de diciembre de 2018 a partir de las nueve (9:00) a.m., y hasta las cuatro (4:00) p.m., en la Gerencia de Bancaseguros del Banco, ubicada en la Carrera 7 No. 24 – 89 Piso 40 de la ciudad de Bogotá.

OFERTAS EN COASEGURO:

En seguimiento de lo establecido por el Decreto Número 1534 del 29 de septiembre de 2016 que modifica el Decreto 2555 de 2010, será aceptada la presentación de ofertas bajo la modalidad de coaseguro. En tal caso, cada una de las aseguradoras deberá cumplir con la totalidad de los requisitos de admisibilidad descritos en este documento y demás requisitos previstos en la licitación, informando en un documento escrito y firmado por los representantes legales de ellas, su respectiva participación en el coaseguro, manifestando su aceptación y quien actuará como aseguradora líder.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

Podrán retirar los pliegos de condiciones las Compañías aseguradoras que demuestren el cumplimiento cabal de los siguientes requisitos de admisibilidad (estos requisitos aplican para ambos grupos):

2. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entregar dos ejemplares del acuerdo de confidencialidad debidamente firmados por el representante legal de la aseguradora oferente, conforme al Anexo No. 3, el cual se adjunta a la presente comunicación.

3. EXISTENCIA Y ACREDITACIÓN DEL RAMO

Acreditar su existencia y representación legal y que se encuentran autorizadas para operar el ramo de seguros objeto de esta licitación con los siguientes documentos:

- ✓ Certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia, donde se indique la autorización de los ramos de seguros a licitar con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.

- ✓ Certificado de inscripción en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de la oficina principal con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
- ✓ Acta otorgando facultades al representante legal en caso de que este tenga limitaciones para presentar y/o suscribir los requisitos de admisibilidad, propuesta y firma del contrato en caso de ser la empresa adjudicatario. En el evento en que los requisitos de admisibilidad sean presentados por intermedio de apoderado deberá igualmente presentarse el poder especial con facultades expresas para este fin.

4. FORTALEZA FINANCIERA

La Aseguradora oferente debe contar con una calificación de fortaleza financiera igual o superior a 'A' otorgada por una sociedad calificadoradora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

5. CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL

De acuerdo con las políticas de riesgo establecidas por el Banco y el análisis del mercado, se solicita que las Aseguradoras oferentes cumplan y acrediten, respectivamente y de acuerdo a su interés en participar, los parámetros establecidos en:

3. Cumplimiento de requisitos de carácter financiero Grupo 1 (Anexo No. 1).
4. Cumplimiento de requisitos de carácter financiero Grupo 2 (Anexo No. 2).

6. EXPERIENCIA:

Grupo 1: Seguro de Vida

Certificación de experiencia en aseguramiento: El (Los) oferente (s) deberá (n) adjuntar certificación(es) de experiencia de aseguramiento emitida por establecimiento(s) bancarios autorizado(s) por la Superintendencia Financiera de Colombia, en pólizas de Vida relacionadas con “Créditos” con garantía hipotecaria o leasing. Esta(s) certificación(es) deberá cumplir los siguientes requisitos: i) Acreditar una experiencia de al menos dos (2) años continuos, y que correspondan a una experiencia dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación; ii) Contener la siguiente información para cada anualidad:

- a) Tipo de póliza: Seguro de Vida Deudor relacionada con “Créditos” con garantía hipotecaria.
- b) Vigencia de la póliza: Indicando fecha de inicio y terminación de cada anualidad - mínima de dos (2) años continuos, y que correspondan a una experiencia dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación.
- c) Valor de primas: Para cada anualidad.

- d) Número de asegurados en créditos asociados a garantías hipotecarias /Leasing: Promedio ponderado no inferior a 32.000 asegurados durante los dos años continuos de vinculación.
- e) Valores asegurados: No inferior a **Dos Billones Novecientos Mil Millones de Pesos** (COP\$2.900.000.000.000) por anualidad.
- f) Calificación del servicio no inferior a bueno, por parte de clientes que acreditan la experiencia.

Certificación de experiencia en manejo y atención de siniestros: El (Los) oferente (s) deberá (n) adjuntar certificación(es) de experiencia en manejo y atención de siniestros emitida por establecimiento(s) bancarios autorizado(s) por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta(s) certificación(es) deberán cumplir los siguientes requisitos: i) Acreditar una experiencia de al menos dos (2) años continuos, y que correspondan a una experiencia dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación; ii) Contener la siguiente información para cada anualidad:

- a. Tipo de póliza: Seguro de Vida Deudor relacionadas con “Créditos” con garantía hipotecaria o leasing.
- b. Vigencia de la póliza: Indicando fecha de inicio y terminación de cada anualidad - mínima de dos (2) años continuos, y que correspondan a una experiencia dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación.
- c. Cantidad de siniestros pagados.
- d. Valor de siniestros pagados.
- e. Calificación del servicio no inferior a bueno, por parte de clientes que acreditan la experiencia.

En el evento que para una anualidad no se hayan tenido siniestros, deberá señalarlo de esta manera en la certificación.

Grupo 2: Todo Riesgo Incendio, Terremoto y Todo Riesgo Construcción

Certificación de experiencia en aseguramiento: El (Los) oferente (s) deberá (n) adjuntar certificación(es) de experiencia de aseguramiento emitida por establecimiento(s) bancarios autorizado(s) por la Superintendencia Financiera de Colombia, en pólizas de Incendio y Terremoto relacionadas con “Créditos” relacionadas con “Créditos” con garantía hipotecaria o leasing. Esta(s) certificación(es) deberá cumplir los siguientes requisitos: i) Acreditar una experiencia de al menos dos (2) años continuos, y que correspondan a una experiencia dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación; ii) Contener la siguiente información para cada anualidad:

- g. Tipo de póliza: Seguro de Riesgo Incendio, Terremoto relacionadas con “Créditos” relacionadas con “Créditos” con garantía hipotecaria o leasing.
- h. Vigencia de la póliza: Indicando fecha de inicio y terminación de cada anualidad - mínima de dos (2) años continuos, y que correspondan a una experiencia dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación.

- i. Valor de primas: Para cada anualidad.
- j. Número de asegurados en créditos asociados a garantías hipotecarias /Leasing: Promedio ponderado de los dos años continuos de vinculación no inferior a 32.000 asegurados.
- k. Valores asegurados: No inferior a Dos Billones Novecientos Mil Millones de Pesos (COP\$2.900.000.000.000) por anualidad.
- l. Calificación del servicio no inferior a bueno, por parte de clientes que acreditan la experiencia.

Certificación de experiencia en manejo y atención de siniestros: El (Los) oferente (s) deberá (n) adjuntar certificación(es) de experiencia en manejo y atención de siniestros emitida por establecimiento(s) bancarios autorizado(s) por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta(s) certificación(es) deberán cumplir los siguientes requisitos: i) Acreditar una experiencia de al menos dos (2) años continuos, y que correspondan a una experiencia dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación; ii) Contener la siguiente información para cada anualidad:

- a. Tipo de póliza: Seguro de Riesgo Incendio, Terremoto relacionadas con “Créditos” relacionadas con “Créditos” con garantía hipotecaria o leasing.
- b. Vigencia de la póliza: Indicando fecha de inicio y terminación de cada anualidad - mínima de dos (2) años continuos, y que correspondan a una experiencia dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación.
- c. Cantidad de siniestros pagados.
- d. Valor de siniestros pagados.
- e.
- f) Calificación del servicio no inferior a bueno, por parte de clientes que acreditan la experiencia.

En el evento que para una anualidad no se hayan tenido siniestros, deberá señalarlo de esta manera en la certificación.

Póliza Todo Riesgo Construcción: Para el seguro adicional optativo para el deudor o locatario Todo Riesgo Construcción los oferentes deberán adjuntar certificación(es) de experiencia de aseguramiento en pólizas de este seguro, la cual debe indicar lo siguiente:

- f. Nombre del cliente
- g. Ramo
- h. Valor Asegurado
- i. No. de Riesgos
- j. Valor de Prima antes de IVA

7. ATENCIÓN

Centros de Atención y Servicio (aplica para Grupo 1 y Grupo 2): El oferente deberá informar su red de oficinas a nivel nacional en las cuales se debe dar soporte integral al manejo de los seguros objeto de

esta licitación pública, incluyendo la capacitación a la fuerza comercial del Banco en el conocimiento del producto y en la totalidad del proceso de suscripción de los riesgos.

Los interesados en participar en esta licitación deben contar con presencia física, para la adecuada prestación del servicio objeto de la presente licitación, como mínimo en las siguientes ciudades: Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Medellín, Pereira, Santa Marta y Villavicencio.

8. REASEGUROS

Los oferentes deberán presentar una certificación suscrita por su representante legal en donde se indique el nombre del(os) reasegurador(es) que respalda(n) su oferta el(los) cual(es) deberá(n) estar inscrito(s) en el REACOEX, y deberá(n) tener una calificación: i) Para el Seguro de Incendio y Terremoto tener una calificación de riesgo mínima de “A”; ii) Seguro Vida Deudor para créditos asociados con garantía hipotecaria A; iii) Seguro Todo Riesgo Construcción tener una calificación de riesgo mínima de “A”.

9. COMUNICACIONES

La aseguradora oferente deberá adjuntar un documento donde indique como mínimo dos direcciones de correos electrónicos de la Entidad, a los cuales el Banco le notificará todo lo relacionado con la Licitación. En caso de que la Entidad no comunique los correos, la información se remitirá al correo indicado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

PRESENTACIÓN

La presentación y entrega de la totalidad de los requisitos de admisibilidad deberá (n) efectuarse el día seis (06) de diciembre de 2018 a partir de las nueve (9:00) a.m., y hasta las cuatro (4:00) p.m., en la Gerencia de Bancaseguros del Banco, ubicada en la Carrera 7 No. 24 – 89, Piso 40 de la ciudad de Bogotá, cumpliendo las siguientes condiciones:

1. Sobre cerrado y marcado con el nombre completo del oferente y al grupo que se pretende presentar.
2. Carta modelo entrega requisitos de admisibilidad conforme al Anexo No. 4.
3. Documentación que acredite los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales.
4. Entregar los documentos foliados, en orden consecutivo ascendente, con índice referenciado.
5. Un ejemplar original y una copia simple de la documentación solicitada.
6. La documentación en medio magnético y/o electrónico (USB, CD, correo electrónico) en un formato de lectura.

En caso de diferencias entre el documento físico y el documento electrónico, prevalecerá el ejemplar físico, sobre el que se realizará el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente licitación.

Es de anotar que las aseguradoras que cumplan a cabalidad con los requisitos solicitados serán notificadas mediante correo electrónico y serán quienes quedarán habilitadas para presentar las ofertas correspondientes. El nombre de todas las aseguradoras que queden habilitadas para participar en el presente proceso de contratación, serán publicados a través de la página Web del Banco: www.colpatria.com.

Agradecemos de antemano su valiosa participación.

Cordialmente,

Representante Legal
Scotiabank Colpatria S.A.

ANEXO 6. - SLIPS DE COTIZACIÓN

A continuación se registra la descripción de los amparos y las coberturas requeridas para cada una de las pólizas solicitadas. (Ver archivo de Excel)

ANEXO 7. - CARTA MODELO ENTREGA DE OFERTAS

Bogotá D.C., _____

Señores
 Scotiabank Colpatría
 Ciudad

Referencia: **LICITACION PUBLICA No. 04 de 2018**
 SEGUROS ASOCIADOS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA O LEASING
 HABITACIONAL
 SELECCIÓN COMPAÑÍAS DE SEGUROS

Estimados señores:

La presente tiene por objeto confirmar la aceptación de la totalidad de las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones de la referencia, el cual se encuentra publicado en la página web del Banco, así mismo anexamos el original de la garantía de seriedad de la oferta con su respectivo comprobante de pago de la prima y nuestra oferta económica la cual se entrega en sobre cerrado.

De otra parte el suscrito declara que:

- a. Tenemos poder legal para firmar y presentar la oferta.
- b. Hemos estudiado cuidadosamente los documentos del proceso de selección, encontrándolos correctos. En consecuencia, renunciamos a cualquier reclamación por desconocimiento o errónea interpretación de los mismos.
- c. Hemos analizado la descripción de los riesgos que el Banco ha señalado en el pliego de condiciones de la presente licitación.
- d. Hemos revisado detenidamente nuestra oferta, la cual adjuntamos y declaramos que no contiene ningún error u omisión.
- e. Los Directores, Administradores, Representantes Legales y la firma que representamos no estamos impedidos por causa de inhabilidades y/o incompatibilidades contempladas en la ley, en especial las descritas en el artículo 77 del decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano.
- f. Manifestamos expresamente que la tasa de la propuesta presentada no es modificable durante la vigencia de la contratación.

En la eventualidad que nos sea adjudicada la contratación prevista en el proceso de licitación de la referencia, nos comprometemos a realizarla de acuerdo con los términos y condiciones correspondientes fijados por el Banco

Atentamente,
 Representante Legal
 Compañía Aseguradora

ANEXO 8. - CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES

CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES ENTRE EL SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Y LA ASEGURADORA

De una parte, **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, representada en este acto por **DANILO MORALES RODRIGUEZ**, mayor, identificado con cedula de ciudadanía. No. 79.159.994 de Bogotá (en adelante, “**EL RESPONSABLE**” o “**EL BANCO**”)

Y de otra **LA ASEGURADORA**, legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, representada en ésta acto por quien se identifica al final de este documento, (en adelante, “**EL ENCARGADO**”)

(EL RESPONSABLE y EL ENCARGADO, en adelante, se denominarán conjuntamente “**LAS PARTES**”).

EXPONEN

Que EL RESPONSABLE se encuentra realizando la siguiente licitación:

- a) Licitación Publica N° 04 de 2018 Seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional/inmobiliario y/o leasback y todo riesgo construcción. En adelante “EL CONTRATO”.

Que EL ENCARGADO está interesado en participar como oferente en cualquiera de las licitaciones o contrataciones señaladas en la consideración anterior.

Que en razón del proceso de contratación, o producto de la adjudicación, sería necesaria para la correcta realización del proceso de contratación o licitación, así como la ejecución del objeto del contrato adjudicado, la eventual transmisión de datos personales de los clientes de “EL BANCO”.

Que con el objeto de regular la transmisión nacional de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales (la “**Ley**”) y el Decreto No. 1377 de 2013 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 (el “**Decreto**”), es voluntad de LAS PARTES detallar el alcance del tratamiento de datos personales de los clientes de EL RESPONSABLE y las obligaciones de LAS PARTES a ese respecto en virtud de lo dispuesto en la Ley, el Decreto y EL CONTRATO.

LAS PARTES reconociéndose mutuamente capacidad necesaria para obligarse

ACUERDAN

PRIMERO.- Que LAS PARTES darán estricto cumplimiento a la Ley, el Decreto y la normativa vigente en cada momento en materia de protección de datos personales.

SEGUNDO.- Que EL RESPONSABLE, actuará como RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de los datos personales de sus respectivos clientes y usuarios en los términos establecidos en la Ley, el Decreto y la normativa vigente en cada momento en materia de protección de datos personales.

TERCERO.- Que EL ENCARGADO reconoce que si en desarrollo del CONTRATO tuviese acceso a datos personales propiedad de EL RESPONSABLE actuará como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO de los mismos cumpliendo en todo momento con lo establecido en la Ley, el Decreto y la normativa vigente en cada momento.

CUARTO.- A los efectos indicados en el párrafo SEGUNDO anterior, EL RESPONSABLE hacen constar que cumplen, y cumplirán en todo momento, con las siguientes obligaciones:

1. Lleva a cabo el tratamiento de datos personales de sus respectivos clientes y usuarios en estricto cumplimiento de lo dispuesto por la Ley y las normas relativas a Protección de Datos Personales, habiendo obtenido la autorización de los titulares de los mismos a través de los medios establecidos por dichas normas.
2. Conserva prueba de las autorizaciones otorgadas por los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos, en los términos establecidos por la Ley y normativa aplicable.
3. Dispone de las respectivas Políticas de Tratamiento de la Información en los términos establecidos por la Ley y el Decreto, cuyas versiones vigentes en cada momento están disponibles en los siguientes enlaces: <https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/herramientas/politicas/politicas-tratamiento-de-datos.pdf>
4. Tiene habilitados los canales de atención definidos en la Ley y el Decreto para que los titulares de los datos personales puedan ejercer los derechos que dichas normas les confieren.
5. Ha adoptado las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garantizan la seguridad de los datos personales y evitan su alteración, pérdida, sustracción, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
6. EL RESPONSABLE se compromete a impartir a todas las personas dependientes de las mismas que desempeñen las funciones objeto de este contrato las instrucciones precisas para el efectivo conocimiento por las mismas de las obligaciones que asumen en virtud de la presente

cláusula, realizando cuantas advertencias considere precisas y suscribiendo cuantos documentos considere necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

QUINTO.- A los efectos indicados en el párrafo TERCERO anterior, EL ENCARGADO hace constar que cumple, y cumplirá en todo momento, las siguientes obligaciones y, en todo caso, con las obligaciones enumeradas en el artículo 18 de la Ley y el artículo 25 del Decreto y demás normas concordantes:

1. Solamente trata los datos personales a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de EL RESPONSABLE y la Política de Tratamiento de la Información de EL RESPONSABLE.
2. No aplica, ni utiliza, ni lo hará en un futuro, los datos personales a los que tenga acceso con una finalidad diferente al desarrollo y mantenimiento de la relación contractual que figura en el CONTRATO, ni los comunicará, ni siquiera a efectos de su conservación, a terceros. La presente prohibición no aplicará en los eventos que la captura del dato personal adicional al suministrado por EL RESPONSABLE sea realizada en forma legítima por el ENCARGADO, como producto del desarrollo de sus operaciones autorizadas y objeto social.
3. El ENCARGADO y el personal a su cargo guardarán secreto y absoluta confidencialidad respecto de los datos personales propiedad de EL RESPONSABLE que les hayan sido confiados para su tratamiento o a los que hayan tenido acceso.
4. Ha adoptado medidas de índole técnica y organizativa que garantizan la seguridad de los datos personales y evitan su alteración, pérdida, sustracción, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
5. En caso de resolución del CONTRATO, los datos serán destruidos en su totalidad o devueltos al RESPONSABLE, teniendo en cuenta los distintos soportes o documentos donde estos puedan constar: bases de datos en discos, copias de seguridad, soportes en papel, etc.
6. Una vez se haya realizado la operación mencionada en el punto anterior, el ENCARGADO se compromete a entregar una declaración por escrito al RESPONSABLE donde conste que así se ha realizado.
7. EL ENCARGADO será responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen al RESPONSABLE con motivo del incumplimiento de lo establecido en este acuerdo, incluido el importe de cualesquiera sanciones que EL RESPONSABLE se les impongan por tal circunstancia, todo ello sin perjuicio de las consecuencias pactadas en EL CONTRATO para el supuesto de incumplimiento contractual.
8. Ha impartido a todas las personas dependientes de la misma, que desempeñan las funciones objeto del CONTRATO las instrucciones precisas para el efectivo conocimiento por las mismas

de las obligaciones que asumen en virtud de la presente cláusula, realizando cuantas advertencias considere precisas y suscribiendo cuantos documentos considere necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

9. Se obliga entregar y acreditar a EL RESPONSABLE el cumplimiento de la Ley y el Decreto para efectos de este contrato, informar las políticas de seguridad, políticas de tratamiento, canales de atención y procedimientos establecidos para tal efecto.
10. No podrá subcontratar sin previa autorización de EL RESPONSABLE.
11. No podrá realizar transmisiones de carácter internacional.
12. No podrá transferir los datos personales a persona jurídica o natural, patrimonio autónomo o cualquier otro sujeto de derechos.

SIXTO.- OBLIGACIONES COMUNES: LAS PARTES acuerdan que tendrán las siguientes obligaciones para con la otra parte:

- 1.- Dar estricto cumplimiento a la normatividad aplicable a los datos personales: Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, o las que las sustituyan.
- 2.- Comunicar en forma oportuna a la otra parte cualquier reclamación, queja, requerimiento de autoridad que pueda afectar a la otra parte.
- 3.- Las Partes estarán obligadas a adoptar todas las acciones razonables tendientes a mitigar o minimizar el impacto de un incumplimiento, cambio regulatorio o de una decisión judicial. Ante la ocurrencia de cualquiera de estos eventos las Partes están obligadas a tomar todas las acciones legales, judiciales, administrativas, comerciales y de comunicación razonables para mitigar o minimizar su impacto negativo sobre LAS PARTES y terceros.
- 4.- En caso de que un titular de datos presente ante cualquiera de las partes un reclamo, solicitud, consulta, queja o pregunta en relación con datos o información que estén en poder de la otra parte, o relacionada con bases de datos que tenga en su poder la otra parte, éste último se obliga a dar respuesta conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 del 27 de junio de 2013, en lo que resultare aplicable, dentro de los ocho (8) días calendario contados desde la fecha en que le llegue por escrito, o de manera verbal el reclamo, solicitud, consulta, queja o pregunta. En caso de que la solicitud presentada por el titular sea de rectificar, modificar o eliminar datos, las partes se comprometen a hacer dicha rectificación, modificación o eliminación en un término no superior a tres (3) días calendarios posteriores a la fecha de la solicitud. En este caso, las partes se comprometen a emitir y entregarse un documento escrito donde conste la rectificación, modificación o eliminación de los datos personales. Se aclara que en caso

de recibir una solicitud de revocatoria, o modificación de la autorización y/o supresión de dato, realizada por Clientes con productos activos, únicamente es procedente la exclusión o la revocación para las campañas de mercadeo, ya que tal solicitud es improcedente mientras exista un producto u obligación vigentes con el Banco, por existir deberes contractuales y legales que obliga a negar la exclusión de la base de datos.

5.- Previo al inicio de vigencia de la respectiva licitación o contratación, las PARTES se comprometen a suscribir otro contrato de transmisión de datos, en la medida que se determine que LA ASEGURADORA se comporta como Responsable en los términos de la “Ley”, o modificar el presente.

En prueba de conformidad, LAS PARTES firman el presente acuerdo en Bogotá D.C.

Por EL ENCARGADO,

Firma:.....
Nombre Representante legal:.....
C.C./C.E. Representante legal:.....
Razón social:.....
N.I.T.:.....
Fecha de suscripción:

Por EL RESPONSABLE,

Firma:.....
DANILO MORALES RODRIGUEZ
C.C. No. 79.158.994 de Bogotá
Representante Legal
Scotiabank Colpatria S.A.

ANEXO 9 – JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

1. **Acuerdo de Confidencialidad:** Este documento se solicita para garantizar la protección confidencialidad de la información del Banco, de la póliza, y especialmente de la información de nuestros clientes; es un mecanismo de prevención respecto del uso inadecuado de la información. Este requisito se hace en cumplimiento conforme a la Circular Básica Jurídica.
2. **Existencia y acreditación del ramo:** Este criterio se requiere para evidenciar la autorización que tiene la aseguradora por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar y ofrecer el ramo objeto de la licitación.

Adicionalmente para verificar la vigencia de la Compañía, así como la capacidad del representante legal para obligar a la Compañía para presentar oferta y ejecutar el contrato en caso de ser adjudicatario en el certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Este criterio corresponde a información necesaria del Banco para garantizar que el oferente puede prestar el servicio objeto de la licitación.

3. **Fortaleza Financiera:** Se establece como criterio que la aseguradora oferente tenga una calificación de fortaleza financiera igual o superior a “A”, el cual corresponde al nivel financiero establecido por la normatividad vigente para estos procesos Licitatorios.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES

4. **Capacidad Financiera:** Se solicita este criterio, teniendo en cuenta que, por lineamientos corporativos y políticas internas de gestión del riesgo del Banco, se exige que el oferente cuente con:

GRUPO 1:

El Banco identificó que al ser un proveedor de alto riesgo por la responsabilidad de aseguramiento de la cartera de sus deudores, requiere que el oferente tenga una capacidad de responder especialmente en eventos catastróficos, de tal manera, que determinó algunos criterios financieros que evidencien un nivel económico adecuado.

Se determinó el indicador de endeudamiento en 18,66%, teniendo en cuenta que de acuerdo a los indicadores publicados por la Superintendencia Financiera, la media del mercado, es de 14,66%, pero teniendo en cuenta que para obtener mayor pluralidad de oferentes en este proceso resultaba pertinente otorgar puntos adicionales Por tanto

el Banco en su criterio considero que el otorgamiento de cuatro puntos más del presentado por la media resulta una medida suficiente para lograr este objetivo dadas las condiciones de siniestralidad de la compañías de seguros del ramo.

El indicador de siniestralidad es 50,71%, ya que, de acuerdo a los indicadores publicados en la Superintendencia Financiera, la media del mercado, es de 46,71%, , pero teniendo en cuenta que para obtener mayor pluralidad de oferentes en este proceso resultaba pertinente otorgar puntos adicionales Por tanto el Banco en su criterio considero que el otorgamiento de cuatro puntos más del presentado por la media resulta una medida suficiente para lograr este objetivo dadas las condiciones de siniestralidad de la compañías de seguros del ramo.

GRUPO 2

El Banco identificó que al ser un proveedor de alto riesgo por la responsabilidad de aseguramiento de la cartera de sus deudores, requiere que el oferente tenga una capacidad de responder especialmente en eventos catastróficos, de tal manera, que determinó algunos criterios financieros que evidencien un nivel económico adecuado.

Se determinó el indicador de endeudamiento en 28,14%, teniendo en cuenta que de acuerdo a los indicadores publicados por la Superintendencia Financiera, la media del mercado, es de 24,14%, , pero teniendo en cuenta que para obtener mayor pluralidad de oferentes en este proceso resultaba pertinente otorgar puntos adicionales Por tanto el Banco en su criterio considero que el otorgamiento de cuatro puntos mas del presentado por la media resulta una medida suficiente para lograr este objetivo dadas las condiciones de siniestralidad de la compañías de seguros del ramo.

El indicador de siniestralidad es 49,94%, dado que de acuerdo a los indicadores publicados en la Superintendencia Financiera, la media del mercado, es de 45,94%, , pero teniendo en cuenta que para obtener mayor pluralidad de oferentes en este proceso resultaba pertinente otorgar puntos adicionales Por tanto el Banco en su criterio considero que el otorgamiento de cuatro puntos mas del presentado por la media resulta una medida suficiente para lograr este objetivo dadas las condiciones de siniestralidad de la compañías de seguros del ramo.

5. **Experiencia como aseguradora en pólizas similares a la solicitada y experiencia en siniestros:**

Al identificar que el proveedor de seguros por cuenta de sus deudores es un proveedor importante dentro de la operación y básico para un adecuado servicio a los clientes del Banco, se requiere que el oferente cuente con experiencia en el manejo de esta clase de carteras, que conozca los aspectos operativos y administración de este tipo de pólizas y el manejo siniestros. La acreditación experiencia permite que la aseguradora adjudicataria gestione de forma eficiente los diferentes requerimientos y brinde soluciones más

efectivas en cada una de las etapas de ejecución del contrato, dado que conoce la operación con entidades bancarias.

Se solicita que la experiencia sea de dos años continuos, dado que la norma establece una que la designación puede ser hasta por dos años, de manera que el aspecto de continuidad permite evidenciar que la aseguradora oferente logró que la Entidad Financiera que lo escogió mantuviera sus servicios durante el plazo máximo permitido, criterio que permite observar un buen indicador del desempeño del oferente.

Finalmente la limitación a que sean experiencias dentro de los últimos cinco años, corresponde a que el Banco busca que la experiencia que acreditada del oferente sea reciente, de manera que el conocimiento en la operación corresponda a las necesidades actuales del mercado.

Respecto al número de asegurados que tienen créditos con garantías hipotecarias /Leasing que corresponda al promedio ponderado n o inferior a 32.000, durante los dos años continuos de la vinculación , se establece este criterio para que el oferente acredite el manejo de aproximarte el sesenta por ciento (60%) del número de pólizas que manejaría con el Banco, ya que en su criterio el Banco considera que este porcentaje le permitirá evidenciar si una compañía aseguradora cuenta con la infraestructura operativa, que hace referencia a: (recurso humano con experiencia, recursos tecnológicos, infraestructura inmobiliaria correspondiente, procedimientos operativos, entre otros) para administrar el volumen de pólizas que se manejan en el Banco y atender las solicitudes que se derivan de las mismas.

Respecto de los valores asegurados se indica que el valor que se acredite no sea inferior a Dos Billones Novecientos Mil Millones de Pesos (COP\$2.900.000.000.000), valor que corresponde aproximadamente al sesenta por ciento (60%) de la cartera asegurada del Banco anualmente, criterio que se determinó por la necesidad de que el oferente acredite que tiene conocimiento en la administración en procesos con valores asegurados de un nivel equivalente, así como evidenciar en correspondencia con los criterios financieros que puede asumir este tipo de riesgos.

Por último, se solicita que la calificación del servicio de la certificación indique mínimo “bueno”, criterio que permite conocer la opinión del servicio prestado por el oferente, aspecto fundamental para el Banco, dado que sustentan los criterios anteriores con un aspecto esencial como lo es el servicio, de manera que se den respuestas oportunas y adecuadas al deudor.

6. Centros de atención y servicio:

El Banco requiere que la aseguradora proponente tenga cobertura nacional, y preste servicios presenciales en las principales ciudades del país donde el Banco tiene mayor parte de su cartera y su mayor fuerza comercial.

La necesidad de soporte integral que incluye la capacitación a la fuerza comercial del Banco es en razón de tres aspectos principalmente:

- ✓ La búsqueda de eficiencia y agilidad en las solicitudes de las diferentes sucursales del Banco.
- ✓ La capacitación de los funcionarios del Banco respecto de la póliza permite una información adecuada, completa y accesible al deudor y al consumidor financiero.
- ✓ Disminución de solicitudes por parte de los deudores y una gestión más eficiente.

7. Reaseguros:

El Banco con la exigencia de fortaleza financiera “A” pretende mantener el nivel de fortaleza financiera establecido en la norma para las aseguradoras. De manera que los reaseguros de las pólizas tengan una calificación financiera equiparable a los que se exigen para la aseguradora.

ANEXO 10. JUSTIFICACIÓN COSTO TARIFA DE RECAUDO.

A continuación, se describe y sustenta la información relativa al costo de la tarifa por el servicio de recaudo de las primas de los seguros a licitar, los cuales se sustentan con base en el número de clientes, canales utilizados por los clientes para realizar los pagos y costos asociados a los canales de recaudo, así:

CONCEPTO	COSTO	DESCRIPCIÓN
Solicitud, verificación y cargo de los seguros.	\$16.018	Costo asociado a la papelería para la solicitud de los seguros deudores, estudio y verificación de pólizas y proceso para el cargo del valor de los seguros en el crédito.
Estado de cuenta.	\$833	Generación y envío de extractos del producto financiero incluyendo los cargos por primas de seguros.
Recaudo de Primas	\$3.004	Proceso de recaudo de primas en todos los canales, administración del cobro mensual, actualización de valores asegurados, renovación y atención a clientes respecto de cobros, ajustes y devoluciones de primas.
Total	\$19.855	